Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.334 - 012/18 **PARANA, miércoles 17 de enero de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4526 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Dn. Edgardo Daniel Santana, clase 1963, MI N° 16.219.000, Legajo Personal N° 19.137, Legajo Contable N° 58.784, del numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, conforme a lo establecido por los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4527 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Subcomisario de Policía Dn. Pablo Ernesto Quintana, Clase 1965, MI N° 17.394.223, Legajo Personal N° 19.123. Legajo Contable N° 58.770, del numerario de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido por los artículos 248°, Inciso f) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.-

— — —

DECRETO Nº 4528 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Dn. Héctor Víctor Hugo Espinosa, clase 1963, MI N° 16.435.430, Legajo Personal N° 19.093, Legajo Contable N° 58.742, del numerario de la Dirección Inteligencia, conforme a lo establecido por los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 4529 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Dn. Néstor Antonio Bressan, clase 1964, MI N° 16.798.240, Legajo Personal N° 19.084. Legajo Contable N° 58.733, del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido por los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 4530 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Dn. Omar Horacio Giménez, clase 1962, MI N° 14.970.596, Legajo Personal N° 19.099. Legajo Contable N° 58.796, del numerario de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido por los artículos 253º Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4531 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Sergio Carlos Mendoza, Clase 1963, MI N° 16.310.992, Legajo Personal N° 19.114, Legajo Contable N° 58.761, del numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, conforme a lo establecido por los artículos 248°, Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 4532 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Mario René Wolff Furlong, Clase 1964, MI N° 17.277.509, Legajo Personal N° 19.027, Legajo Contable N° 58.646, del numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, conforme a lo establecido por los artículos 248°, Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

DECRETO Nº 4533 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Julio César Brumatti, Clase 1962, MI N° 14.993.092, Legajo Personal N° 18.561, Legajo Contable N° 56.242, del numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, conforme a lo establecido por los artículos 248°, Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 4549 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del Aviso: Texto Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, con 2 menciones de pnt diarios en programa “Guetap” que se emite de lunes a viernes de 06 a 09 hs por la emisora Radio Vorterix Rock de Capital Federal; 2 menciones de pnt diarios en programa “El Despertador de América” que se emite de lunes a viernes de 06 a 09 hs por la emisora Radio América 1190 de Capital Federal; 2 menciones de pnt diarios en programa “Tenemos Malas Noticias” que se emite de lunes a viernes de 09 a 13 hs por la emisora Radio Vorterix Rock de Capital Federal; 2 menciones de pnt diarios en programa “Encendido”"que se emite de lunes a viernes de 06 a 09 hs por la emisora Radio Rock & Pop 95.9 de Capital Federal y 2 menciones de pnt diarios en programa “América & Closs” que se emite de lunes a viernes de 13 a 17 hs por la emisora Radio América 1190 de Capital Federal. durante el mes octubre de 2015, con la firma Soluciones Logísticas S.A. de Capital Federal, por la suma $ 130.000.00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como Anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, T.U.O. de la Ley N° 5140 de Administración

Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a la firma Soluciones Logísticas S.A., las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes Y complementarias.

ANEXO

Ministerio de Turismo
Gobierno de Entre Ríos
O.P. - Medio/Razón Social – Localidad – Importe

4236 - Soluciones Logísticas S.A. / Radio Vorterix Rock – Capital Federal – $ 30.000,00
4238 – Soluciones Logísticas S.A. / Radio América 1190 - Capital Federal - $ 25.000,00
4239 – Soluciones Logísticas S.A. / Radio Vorterix Rock - Capital Federal - $ 10.000,00
4240 – Soluciones Logísticas S.A. / Radio Vorterix Rock – Capital Federal - $ 25.000
4241 - Soluciones Logísticas S.A. / Radio América 1190 - Capital Federal - $ 40.000,00
Total - $ 130.000,00

— — —

DECRETO Nº 4550 MGJ

AUTORIZACION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía Provincia, mediante la cual interesa cubrir tres (3) cargos como abogado, con el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional – Escalafón Jurídico "en comisión", para prestar servicios en la Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se hace necesario instrumentar el llamado a concurso extraordinario de oposición y antecedentes para cubrir dichos cargos, dentro del marco legal establecido por el Decreto 4820/91 MGJOySP y Art. 76º de la Ley 5654/75; y

Que resulta indispensable autorizar al Sr. Jefe de Policía de la Provincia a realizar mediante el pertinente acto resolutivo el llamado a concurso mencionado en el epígrafe del presente, debiendo establecer los requisitos particulares que deberán cumplimentar los postulantes para ser considerados, como así también a la conformación y designación del jurado evaluador, correspondiendo preverse la fecha de funcionamiento, la designación de los funcionarios que se encontrarán en calidad de suplentes, ante la eventual ausencia, impedimento, excusación y/o recusación de los titulares; y

Que de acuerdo con el informe emitido por las Direcciones Logística y Personal de la Policía de la Provincia se cuenta con la economía y vacantes interesadas; y

Que se ha expedido al respecto la División Asesoría Letrada de la Jefatura de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, en el sentido expuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Comisario General Dn. Héctor Roberto Massuh, DNI Nº 11.255.130, a instrumentar mediante el acto resolutivo pertinente el llamado a concurso extraordinario cerrado de oposición y antecedentes, para cubrir tres (3) cargos como abogado, con el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional – Escalafón Jurídico "en comisión", para prestar servicios en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, conforme a los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Art. 2º.- Facúltase, a la autoridad policial mencionada en el artículo 1º del presente, a fijar los requisitos que deberán cumplimentar los postulantes para ser considerados, como así también para la conformación y designación del jurado evaluador de los mismos, mediante acto administrativo pertinente.

Art. 3º.- Impútese el gasto a: Dirección Administración 956 – Policía, Carácter 1, Jurisdicción 20, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01/02/03, Obra 00, Finalidad 2, Función 10, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/4, Subparcial 1005, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus demás efectos y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4551 MGJ

AUTORIZACION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y;

CONSIDERANDO:

Que por la mismo se solicito un refuerzo presupuestario a fin de incrementar diversas partidas paro el funcionamiento de la institución;

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas otorga una solución parcial por hasta la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000,00), a través de una transferencia compensatoria de créditos; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.338, correspondiente al presupuesto vigente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial del Ejercicio 2015: mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000,00) en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia; Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, y Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4553

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Rescindiendo a partir de la fecha del presente, el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl y el Señor Gustavo Nicolás Sterger, DNI Nº 31.775.530, el que fuera aprobado por Decreto Nº 1669 MGJ, de fecha 04 de junio de 2015.

Designando al Señor Gustavo Nicolás Sterger, DNI N° 31.775.530, Legajo N° 221.692, en un cargo categoría 6 - Técnico "B" del Escalafón General en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivos los pagos que demande la designación efectuada por el presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y a la Dirección General de Presupuesto a efectuar las adecuaciones presupuestarías que resulten necesarias para atender la lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4554 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Designando a la Señora Fabiola Soraya Claret, DNI N° 22.013.089, en un cargo categoría 6 - Técnico "B" del Escalafón General en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivos los pagos que demande la designación efectuado por el presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y a la Dirección General de Presupuesto a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender la lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4555 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Designando al Doctor Oscar Orlando Rosetti, DNI N° 13.382.168, en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento Tala. con asiento en la ciudad de Rosario del Tala, en un cargo categoría 4 - Profesional "C", a partir del 11 de diciembre de 2015.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivos los pagos que demande la designación efectuada por el presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y a la Dirección General de Presupuesto a efectuar los adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias paro atender lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1612 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 491/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso al grado inmediato superior, y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 294/16 MGyJ, interpuestos por el Comisario de la Policía de Entre Ríos Sr. Pablo Enrique Noriega, L.P. 23.721, MI N° 24.806.450; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto contra la Resolución D.P. N° 491/16 fue presentado en fecha 20 de febrero de 2016, por lo que habiendo sido notificado el acto atacado en fecha 19 de febrero de 2016, se concluye que dicho recurso resulta interpuesto en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75; y

Que por su parte el recurso de revocatoria impetrado contra el Decreto N° 294/16 MGJ, fue presentado el día 03 de marzo de 2016, en tiempo y forma ya que el decreto impugnado fue dictado en fecha 23 de febrero de 2016 y publicado en el Boletín Oficial el día 12 de julio de 2016 artículo 57° de la Ley 7060; y

Que el Comisario Noriega se agravia manifestando que no se han evaluado correctamente sus antecedentes y que no se lo ha calificado teniendo en cuenta sus cargos y demás méritos sino que por el contrario, se lo ha evaluado de una manera discrecional y arbitraria apartándose de la normativa vigente; y

Que afirma que el trabajo de la Junta de Calificaciones que cuestiona es a todas luces arbitrario, ilegítimo e infundado por lo que la Resolución D.P. N° 491/16, preparatoria del Decreto N° 294/16 MGJ que establece el orden de promoción dentro de la escala jerárquica del personal de la Policía de la Provincia, padece

de imperfecciones que conllevan a ser corregidas. Alega que no ha sido pasible de sanciones disciplinarias lo que, según quien recurre, da cuenta del cumplimiento por su parte de las normas policiales y administrativas y de que goza de un excelente concepto por parte de la superioridad; y

Que finalmente afirma que al otorgársele un orden de mérito que no guarda relación ni congruencia con las constancias de su foja de concepto, la resolución que impugna se torna "agravante" por no tener fundamento legal ni fáctico que la sustente; y

Que conforme lo señala la Fiscalía de Estado de la Provincia, el control de legalidad es restrictivo respecto de peticiones o recursos impetrados a efectos de cuestionar decisiones en materia de ascensos en la Fuerza Policial, porque si bien en el procedimiento selectivo se suceden etapas densamente regladas y por ende objetivables (régimen de inhabilidades para el ascenso, cómputo de la antigüedad, entre otros) existen otras en las que mediante la actividad de órganos técnicos (Juntas de Calificaciones) se procede a evaluar y calificar con cierto grado de ponderación subjetiva del mérito para el ascenso, evaluando variables que no resultan tan fácilmente objetivables o tabuladas, actividad que luego se materializa en dictámenes sobre los cuales se procede a la confección del orden de mérito y posterior ascenso. Éste último en definitiva depende de toda una serie de circunstancias que hacen a lo que la propia Ley Especial 5654/75 ha receptado como "buen desempeño en el grado superior"; y

Que del mismo modo, los ascensos de agentes pertenecientes a cuerpos especiales -profesionales o técnicos- en los que también, además de la evaluación de la Junta de Calificación y el posterior orden de mérito confeccionado, la concreción de ascenso en definitiva depende del número final de las vacantes que aconsejan las Juntas de Calificaciones, el que está condicionado a las vicisitudes del servicio, la situación de revista del personal -vgr. la cantidad de agentes en condiciones de acceder al retiro-, la asignación presupuestaria, entre otras. Y como surge del artículo 37º Decreto 5778/06 MGJOSP, no está predeterminado un número fijo de vacantes año a año, sino que lo que la ley prevé es una proporción que debe respetarse en cada caso; y

Que en consecuencia, existe un procedimiento que en cuanto al cumplimiento de etapas sucesivas y a la intervención de órganos consultivos específicos está absolutamente reglado. De tal modo, la asignación de puntaje por antigüedad, la obtenida (propuesta de ascenso), el cálculo de las vacantes en base a los porcentajes previstos y la concreción definitiva de las promociones son operaciones mayormente objetivables, porque no requieren de ninguna valoración; y

Que no comparte la misma naturaleza la actividad de evaluación en si de los aspirantes en cuanto a variables cuya apreciación es subjetiva, propios de órganos con discrecionalidad técnica como las Juntas de Calificación, por lo cual se tiene dicho que el procedimiento de promociones policiales es complejo y combina etapas regladas con otras de valoración discrecional con lo cual si bien es posible efectuar un control, el mismo será amplio en la medida que se trate de lo que se denomina porciones eminentemente regladas del acto (competencia de la autoridad para promover al personal, legalidad del procedimiento, respeto al debido proceso adjetivo, etc.); y

Que por otra parte, si bien el resto no está exento de todo control, la posibilidad de revocar el acto impugnado sólo procederá en la medida en que se verifiquen vicios graves y manifiestos de irrazonabilidad o arbitrariedad debidamente acreditados, pero en principio no corresponde sustituir el núcleo de la decisión administrativa; y

Que es en dicho marco normativo que el Poder Ejecutivo ejerce la facultad de promocionar a los oficiales superiores y en consecuencia la situación jurídica subjetiva que caracteriza a los funcionarios en condiciones de ascender no es la del derecho subjetivo (o adquirido) a obtener un determinada puntaje, ni a lograr el ascenso, sino que se trata de un interés legítimo referido a que se respete la legalidad del procedimiento; y

Que ahora bien, Noriega se agravia porque entiende que ha sido evaluado de manera discrecional y arbitraria no habiéndose merituado correctamente sus antecedentes. Al respecto, corresponde señalar que, como también afirma el recurrente en su escrito, en el caso de los ascensos a Comisario Principal, el artículo 96º del Reglamento General de Policía- Ley 5654/75 dispone que será merituado conforme la siguiente proporción: sesenta por ciento (60%) por selección y cuarenta por ciento (40%) por antigüedad calificada, estableciendo que se considerará antigüedad calificada el conjunto de antecedentes del funcionario en condiciones de ascenso, especialmente la evaluación y puntaje que anualmente efectuarán los respectivos Jefes de Dependencias o cuyo cargo estén los mismos; y

Que en este aspecto, si bien no se desconoce que se trato de un funcionario de Policía con varios años de servicio, con buenas consideraciones respecto de su trayectoria y con desempeño en cargos jerárquicos en esta instancia de revisión no se advierten elementos de convicción suficientemente ciertos para concluir en que la calificación otorgada al recurrente es manifiestamente irrazonable o arbitraria, o que se lo haya postergado paro el ascenso de un modo ilegítimo; y

Que tal como se viene de explicar y conforme al criterio en la materia, los dictámenes de las Juntas de Calificación son juicio técnicos emitidos por órganos con competencia en la materia, que se basan en un conocimiento o experiencia en un área que no es estrictamente jurídica y a cuyas conclusiones corresponde estar salvo excepciones; y

Que por ultimo cabe señalar que no existe un derecho adquirido a obtener un ascenso, sino que debe considerarse que los actos que hayan sido dictados en el ejercicio de facultades establecidas por la Ley 5654/75 y el Decreto Nº 5778/06, sin estar afectados de vicios en la competencia, objeto, voluntad, procedimiento y forma del acto, la desviación y el abuso o exceso de poder, la arbitrariedad y la violación de los principios generales del derecho que habiliten razones de ilegitimidad, conforme lo exige el articulo 2° de la Ley 7061; y

Que por los fundamentos consignados, se puede concluir que no posee un derecho subjetivo al ascenso y que los actos impugnados fueron dictados en el ejercicio de facultades discrecionales sin esta; afectados por lo existencia de vicios de ilegitimidad; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado, en el sentido antes expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso previsto en los término del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 491/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso al grado inmediato superior, y el recurso de revocatoria contra el Decreto Nº 294/16 MGYJ, interpuestos por el Comisario de la Policía de Entre Ríos Sr. Pablo Enrique Noriega L.P. 23.721, MI N° 24.806.450, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1646 MGYJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Alfredo Aníbal Anderi, clase 1961, M.I. N° 14.554.529, Legajo Personal Nº 22.506, Legajo Contable N° 123.155, numerario de la Jefatura Departamental Colon, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1647 MGYJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pose a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Rolando Vicente Otero, clase 1963, M.I. Nº 16.047.868, Legajo Personal N° 20.479, Legajo Contable Nº 103.608, numerario de la Jefatura Departamental Islas, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1648 MGYJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Oficial inspector de Policía Dn. Ramón Humberto Ruiz Moreno, clase 1966, M.I. N° 17.167.763, Legajo Personal N° 20,501, Legajo Contra le numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1656 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el funcionario policial Comisario Principal Javier Eduardo Godoy, L.P. N° 20.276, M.I. N° 17.616.280; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra Resolución N° 067/16 DAI, de fecha 29 de febrero de 2016, dictada en el marco de un sumario administrativo iniciado en su contra y en virtud de la cual se rechazó el planteo de prescripción de lo acción disciplinaria formulado por el mencionado funcionario; y

Que el recurrente se notificó del acto atacado en fecha 04 de marzo de 2016, haciéndolo el día 07 de marzo de 2016 su defensa técnico, por lo que, surgiendo de las constancias obrantes en autos, que el recurso de apelación jerárquico bajo análisis fue presentado en fecha 14 de marzo de 2016, resulta evidente que ha sido interpuesto extemporáneamente, conforme los plazos previsto para este remedio legal en la Ley 5654/75; y

Que por medio de lo Resolución DAI Nº 530/2010, dictada por el director de la Dirección Asuntos Internos, se dispuso iniciar un sumario administrativo a los funcionarios policiales Comisario Principal Javier Eduardo Godoy, Subcomisario Carlos Benítez y el Oficial Principal José Luis Witschi, por encontrar su conducta incursa dentro de las previsiones del artículo 201° inciso a) de la Ley 5654/75 y ante la supuesta infracción a los artículos 160°, 161° inciso 13); concordante con el artículo 11° inciso a) y d); artículo 12º incisos a) y s), agravado por el artículo 187º incisos 1), 2), 5), 6), 7) y 8) y artículo 313°, todos ellos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75; y

Que conforme surge de los actuaciones, el proceso tiene su causa en lo constatación de varias irregularidades en la instrumentación de los contrataciones del Servicio de Policía Adicional estipulado poro lo "Fiesta Nacional del Mate - Edición 2010", servicio que en dicha ocasión se encontraba a cargo de los funcionarios: Comisario Principal Javier Eduardo Go-

doy, Subcomisario Carlos Benítez y Oficial Principal José Luis Witschi; y

Que en los actuados obra acta de declaración del imputado en sede administrativa; y

Que obra Dictamen N° 0315/16 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, indicando que el recurso interpuesto, debe tenerse por presentado en legal tiempo y forma en virtud de lo normado por los artículos 60 y 62 de la Ley 7060, por lo que propone elevar las actuaciones a este Poder Ejecutivo para resolver la cuestión de fondo; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia manifestando que el proceso se ha ajustado a la normativa legal vigente, garantizándose a los sumariados, el debido proceso y la defensa en juicio por lo que ante tales circunstancias dicho organismo asesor considera pertinente el rechazo del recurso impetrado; y

Que obra Dictamen Nº 0671/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia, por el cual expresa que el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 067/16 DAI, resulta formalmente inadmisible por cuanto, estando previsto un régimen especial y específico en materia recursiva sumarial por el Reglamento General de Policía, Ley 5654/75, resulta inaplicable la normativa invocada y admitida en sede policial- Ley 7060-, toda vez que en estos casos esta última solo es utilizada en forma supletorio. Sin perjuicio de ello, y mas allá de la extemporaneidad afirmada en base al cómputo de los plazos conforme la normativa antes citada, lo cierto es que el planteo recursivo ha sido introducido antes de tiempo oportuno toda vez que aún no se ha emitido un acto administrativo de contenido disciplinario, susceptible de ser recurrido ante el Sr. Gobernador, por cuyo motivo, aconseja desestimar in limine la presentación recursiva, dictando el acto administrativo correspondiente todo a efectos de que se prosiga con el sumario administrativo en curso; y

Que planteada la extemporaneidad como causal de rechazo del recurso analizado, la administración queda legítimamente relevada de ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica, por ser formalmente improcedente, el que fuera interpuesto por el Comisario Principal Javier Eduardo Godoy, L.P. N° 20.276, M.I. N° 17.616.280 contra Resolución 067/16 DAI, de fecha 29 de febrero de 2016, dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que rechazaba la petición de prescripción de la potestad disciplinaria, ello en virtud lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1660 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Cesar Inocencio Segovia, clase 1971, M.I. Nº 21.952.051, Legajo Personal N° 22.077, Legajo Contable N° 118.495, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

DECRETO Nº 1661 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. N° 1300/15 que rechazó un anterior recurso de revocatoria contra la Resolución D.P. N° 619/15, interpuesto por el Cabo 1° de Policía ® Ángel Oscar Piter, M.I. N° 22.925.267; y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de agosto de 2015 se notificó al recurrente del dictado de la Resolución DP N° 1300/15 y el recurso de apelación jerárquica contra dicho acto fue articulado el día 24 de agosto de 2015, por lo que el mismo debe tenerse por interpuesto en tiempo y forma según las disposiciones de la Ley 7060; y

Que se inicia el trámite administrativo con la presentación efectuada por el Cabo 1° de Policía ® Ángel Oscar Piter, quien en fecha 25 de febrero de 2015, solicitó le sean abonadas las licencias anuales ordinarias correspondientes a los años 2011 o 2015; y

Que el recurrente obtuvo su pase a retiro obligatorio por invalidez mediante Decreto N° 5001/14 MGJ, y cesó en sus funciones en fecha 28 de febrero de 2015 por disposición de la resolución D.P N° 14/15; y

Que desde la División Administración del Personal dependiente de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos se informa que la última licencia concedida corresponde al año 2007 y que no obran en el legajo personal del causante formularios de solicitud de licencias correspondientes al año 2011 en adelante; y

Que mediante Resolución D.P Nº 619/15, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia rechaza la solicitud efectuada y contra dicho acto administrativo, el Cabo 1° ® Piter articula recurso de revocatoria, el cual fue rechazado por la Resolución D.P. N° 1300/15; y

Que sentado lo expuesto, corresponde reiterar el criterio sostenido por Fiscalía de Estado en virtud del cual licencias por vacaciones resultan de uso obligatorio para el agente público y no corresponde su compensación dinerario salvo contadas excepciones, criterio que tuvo su origen en la decisión del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en los autos “Sabatini Justo José c/ Provincia de Entre Ríos - Acción Contencioso Administrativa s/ Pago correspondientes a las licencias no gozadas” de fecha 5 de febrero de 1997" temperamento que ha sido reiterado en otros precedentes y recientemente ratificado por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en los autos “Garioni”; y

Que en definitiva, se ha ratificado la naturaleza profiláctico de las vacaciones anuales y su carácter no retributivo, por lo que salvo precisas excepciones, su goce no es sustituible en dinero; de tal forma que, en principio no prosperan los pedidos de vacaciones de años anteriores, con la sola excepción de la licencia correspondiente al año anterior al cese y además se verifique el cumplimiento de los siguientes extremos; 1.- el agente haya solicitado la licencia y le haya sido denegada por autoridad competente, 2.- la solicitud haya sido formulada estando en actividad de ese último año y 3.- haya cesado en sus funciones en el mismo lapso siendo imposible su goce efectivo; y

Que debe advertirse que la acreditación de la denegatorio expresa de autoridad competente refiere a la necesidad de probar que en el caso concreto, la actividad unilateral de la administración impidió al actor gozar de las licencias a que tenia derecho, mientras ejerció su actividad; y

Que en el caso de morros, dicho presupuesto que huelga destacar, ha habilitado a nuestros tribunales excepcionalmente a admitir la procedencia de la compensación pecuniaria reclamada, no se encuentra configurado, toda vez que la imposibilidad del uso de las licencias ordinarias obedeció a que el recurrente fue declarado, en fecha 04 de mayo de 2011, inepto total y temporario y, luego, en fecha 11 de mayo de 2011 se lo declaró inepto total y permanente por JMS N° 779/11, desapareciendo la finalidad profiláctica de la licencia anual ordinaria en virtud de tal declaración; y

Que así sobre el reclamo referente a períodos no laborados por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, asimilable a la situación del Sr. Piter a partir de que fue declarado inepto total y permanente, la Fiscalía de Estado de la Provincia tiene dicho en casos análogos que no corresponde otorgarle la licencia toda vez que, y atendiendo a la naturaleza jurídica de la licencia anual, el mismo no desarrolló ningún tipo de tareas que merezcan descanso alguno, y ésto por cuando el descanso profiláctico no hubiere tenido ni sentido ni objeto, no hubiere evitado enfermedad ni hubiere significado descanso alguno para el recurrente; y

Que a mayor abundamiento y en concordancia con lo último expuesto, se sostuvo en Dictamen N° 0436/97 F.E. que las licencias anuales ordinarias o licencias por vacaciones- consisten en el goce de un determinado período temporal sin obligación de prestar servicios y con el mantenimiento íntegro de la remuneración habitual durante el mismo. El fin de las mismas es exclusivamente profiláctico, es decir que tiene por objeto contribuir al mantenimiento de la salud psicofísica del empleado, permitiéndole la recomposición de las fuerzas perdidas luego del año laborativo. Se promueve con ello un mejor rendimiento y el alejamiento y/o prevención de enfermedades o patologías propias del stress laboral"; y

Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que el Decreto N° 5001/14 MGJ y la Resolución DP N° 014/15, no han sido impugnados por el Sr. Piter, actos que en consecuencia, consolidaron la situación de revista del recurrente, por lo que se consideran estables tanto el pase a retiro como el cese de funciones; y

Que en este orden debe destacarse que la exigencia de cuestionar el cese y, en su caso, advertir a su empleador que la decisión le impedía el uso de las licencias que ahora reclama, se vincula con una carga que pesa sobre el particular de impugnar todos los actos administrativos que le causan agravio, a efectos de cumplir con el agotamiento de la instancia administrativa y posibilitar un control sobre el fondo de lo peticionado, aspectos que no se han cumplido; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia, quienes se manifiestan en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación a interpuesto contra la Resolución D.P. Nº 1300/15 por el Cabo 1° de Policía ® Angel Oscar Piter, M.I. N° 22.925.267, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1497 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Adscribiendo al señor Jorge Orlando Martínez, MI Nº 12.309.124, Legajo N° 64502, Técnico B - categoría 2, perteneciente a la planta permanente de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos del Ministerio de Cultura y Comunicación, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la presente y por el término de 12 meses, conforme lo expresado.

— — —

DECRETO Nº 1498 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Modificando la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, en la Jurisdicción 60 - Ministerio de Cultura y Comunicación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Comunicación, conforme al detalle de planilla Anexo III que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 1 de junio de 2015, al agente Julián Alejandro Matías Godoy, DNI N° 27.833.576, Leg. 179.817, perteneciente a la planta permanente del Ministerio de Cultura y Comunicación, en un cargo categoría 7, Escalafón 1, Clase 04, Grupo 04, Tramo 02, b) Profesional "B".

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo al agente Godoy, los pagos resultantes de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1499 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Otorgando el pago de compensación por residencia conforme al Decreto N° 770/00 S.G.G. y sus modificatorios, a favor del señor Director de la Editorial de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. José María Blanco, DNI N° 8.632.367, por hasta el tope que fija la norma legal reglamentaria para los Funcionarios Fuera de Escalafón Nivel III hasta la suma mensual de $ 4.980,00, conforme contrato presentado desde el 1° de diciembre de 2016 y mientras dure su desempeño en el cargo mencionado.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y efectivizar el reintegro de los gastos compensados al funcionario referido, por hasta el monto dispuesto, contra recibo abonado mensualmente.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1613 MPIYS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada de la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA-, contra la Resolución Nº 126/15 del Ente Provincial Regulador de la Energía, que rechazó el recurso de reconsideración formulado por esa distribuidora contra los términos de la Disposición SU N° 4199/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 4199/15 del Sector Usuarios del EPRE hizo lugar al reclamo que fuera formulado por el usuario Sr. Enrique Daniel González por daños sufridos en su CPU, un Mixer Decoud y un Mixer Electrobox, de su propiedad, el día 15.3.2015, ordenando a la Distribuidora ENERSA a resarcir los mismos en el término de quince días, debiendo informar al EPRE dentro de los dos días de haber efectivizado aquel; y

Que contra ese decisorio, la distribuidora dedujo recurso de reconsideración - fs. 65/70 - por considerar que aquel le provocaba un gravamen irreparable; y

Que dicha disposición determinó que del análisis de los antecedentes obrantes, surge una relación directa entre las deficiencias denunciadas por el Sr. Enrique Daniel González y los daños en los artefactos descriptos, concluyéndose que estos fueron provocados por deficiencias en la calidad del producto técnico suministrado, imputable a la distribuidora de acuerdo a lo previsto en el artículo 3.6 del Reglamento de Suministro vigente, ya que el usuario recibió un producto anómalo con parámetros no esperables siendo la distribuidora quien debería impedir tal hecho por encontrarse obligada a prestar el servicio público conforme los niveles de calidad previstos; y

Que a fs. 74 se agrega informe técnico N° 817; y

Que a fs. 77/78 se agrega la Resolución Nº 126/15 EPRE que rechaza el remedio articulado por la empresa; y

Que a fs. 83/84, la Dirección Jurídica del EPRE señala que tanto el informe técnico como el dictamen legal de fs. 76 fueron recepcionados por la intervención del EPRE al dictarse la Resolución N° 126/15 EPRE, la que entiende se conforma con las normas vigentes, resultado licito, legitimo y justo ordenar a la distribuidora recurrente que se indemnice el daño que produjo al usuario; y

Que a fs. 87/88 interviene la Fiscalía de Estado; y

Que es dable señalar que el artículo 46° de la Ley N° 8916 creó el EPRE como Ente Autárquico del Estado Provincial, con y pleno capacidad jurídica para actuar en los ámbitos público y privado, con dependencia del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que conforme con las facultades que le atribuye la citado ley, es necesario mencionar que en su artículo 64°, 2do. párrafo, preceptúa: ... las resoluciones del EPRE tendrán el carácter de decisión administrativa definitiva, quedando, habilitada la acción judicial que prevé el Código Procesal Administrativo Ley 7060 en forma directa y sin necesidad del recurso, de apelación jerárquico por ante el Poder Ejecutivo"; y

Que su vez, esta norma es complementada por el Decreto Reglamentario N° 1300/96 que, en su artículo 64°, establece: "Las decisiones del EPRE tendrán carácter de decisión administrativa definitiva a los efectos de la acción judicial que prevé el Código Procesal Administrativo cuando tengan índole jurisdiccional. Los demás actos administrativos simples serán recurribles por ante el Poder Ejecutivo conforme el procedimiento de la Ley de Trámite Administrativo"; y

Que atento a las constancias obrantes en autos y a la especificidad técnica de la cuestión de fondo debatida, se está en presencia de un acto definitivo y causatorio de estado en el que el EPRE resuelve por ser el organismo idóneo para ello, un conflicto suscitado entre un usuario y la distribuidora en ejercicio de las facultades de naturaleza jurisdiccional que le otorga el artículo 65º de La Ley Nº 8916 y por lo tanto el recurso de apelación jerárquica de la Ley 7060, no es necesario, sino facultativo;

Que en este contexto, la resolución de esta clase de reclamos, depende casi exclusivamente de opiniones técnicas relacionadas a la prestación eficiente del servicio eléctrico, materia de revisión y control propia del ente regulador, cuya revisión excede el control de la legalidad que compete a la Fiscalía de Estado, el cual no puede alcanzar el núcleo discrecional técnico de la decisión adoptado por el Ente Regulador competente y capacitado al efecto, sino solamente verificar que el procedimiento administrativo haya sido regular; y

Que ello es así en tanto el control de legalidad de los juicios técnicos emitidos, por órganos de asesoramiento con competencia especifico en determinada materia, que se basan en un conocimiento técnico o científico que no es jurídico, no debe avanzar mas allá de verificar la regularidad del procedimiento administrativo y que la decisión adoptada no sea manifiestamente irrazonable y/o arbitraria, no resultando posible modificar o sustituir la evaluación de los aspectos técnicos específicos de la cuestión resuelta en el marco de dichas potestades; y

Que en palabras de la Procuración del Tesoro de la Nación, "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor"; y

Que por ello dada la naturaleza de la cuestión que se discute, debe estarse a lo informado a fs. 74 atento a que, en definitiva, es en base a dichas conclusiones que se efectuó el encuadre del evento en el Reglamento de Suministro que dio base a la decisión del EPRE, la que se aprecia, en ese marco, razonable y fundada; y

Que lo expuesto pone de manifiesto el acotado alcance que tiene la revisión de esta clase de actos, por medio del recurso de apelación jerárquica que intenta la distribuidora, en la Fiscalía de Estado, la que se expide mediante Dictamen Nº 242, de fecha 15.2.17; y

Que corresponde rechazar el recurso de apelación en examen, sin perjuicio de reiterar que con el dictado del acto impugnado quedo, expedita la vía judicial para la Distribuidora ENERSA y el usuario, y con ello la posibilidad de desarrollar en dicha sede una discusión de mayor amplitud para las partes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso interpuesto por la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA- contra la Resolución Nº 126/15 del Ente Provincial Regulador de la Energía y ratifíquese en todos sus términos la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia pasen las presente actuaciones al Ente Provincial Regulador de la Energia de Entre Rios, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1632 MPIYS

Paraná, 12 de junio de 2017

Reconociendo el gasto y autorizando el pago de la Factura "B" Nº 0001-00001929, por un importe de $ 14.900,00, de fecha 20.9.16, obrantes en las presentes actuaciones emitida por la Firma "Corralón Rondeau" Doblece S.A., por la adquisición de materiales para reparación de Casa de Gobierno.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo el citado organismo efectivizar el pago a la firma "Corralón Rondeau" Doblece S.A., por un monto total de $ 14.900,00. según la metodología que corresponda con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1633 MPIYS

Paraná, 12 de junio de 2017

Reconociendo el gasto y autorizando el pago por un importe $ 4.600,00, correspondiente a la Factura "B" Nº 0002-00000460 de fecha 14.12.2016, emitidas por la firma "Czarlinsky Carlos Daniel" por la adquisición de una bomba centrifuga Motorarg modelo BC 90 para un sector de Casa de Gobierno.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue al Servicio Administrativo Contable del MPIYS los fondos dispuestos debiendo el citado organismo efectivizar el pago a la firma "Cczarlinsky Carlos Daniel" por un monto total de $ 4.600.00, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1634 MPIYS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

La presente actuación iniciada por la U.T.E

conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L" en su carácter de contratista de la obra "Sistematización Desagües Urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz -Departamento La Paz - Entre Ríos"; y
CONSIDERANDO:

Que la Obra fue adjudicada por Decreto N° 2256/14 MPIyS a la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L. por un monto de $ 2.877.757,54 y un plazo de ejecución de 240 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorias devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada N° 16 y Redeterminado Provisorio N° 16 período julio/16 ; y

Que de fs. 3 a fs. 5, obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada certificado citado precedentemente; y

Que a fs. 15 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fs. 19 y 20, de la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, pag. 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del principio de la integridad del patrimonio (Arts. 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS agregó a fs. 22 Anexo I y a fs. 23 a 24 el resultado del cálculo de Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorias por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 10.885,73; y

Que a fs. 29 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de la contadora delegada: y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIYS en lo que es de sus competencias, como asimismo el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 307/16 MPIYS; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3694/91 MGJEOySP modificado por Decreto N° 7846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados: de Obra Ejecutada N° 16 y Redeterminado Provisorio N° 16- período-julio/16, correspondientes a la obra: "Sistematización Desagües Urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz -Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L. contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS por valor total de pesos diez mil ochocientos ochenta y cinco con setenta y tres centavos ($ 10.885,73), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los Certificados de Obra Ejecutada N° 16 y Redeterminado Provisorio N° 16- período-julio/16, correspondientes a la obra: "Sistematización Desagües Urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz -Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L..

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. - ECO Ingeniería S.R.L .. la suma de pesos diez mil ochocientos ochenta y cinco con setenta y tres centavos ($ 10.885,73), acorde a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 00, Obra 98, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01, del Presupuesto año 2017.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, para la prosección del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1635 MPIYS

Paraná, 12 de junio de 2017

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Firma R.P. Asociados Empresa Constructora S.R.L., por un monto total de $ 312.612,66, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 al N° 3, N° 5 al N° 9, Nº 12, N° 14, N° 18, N° 19, N° 30 al N° 38, con sus respectivos anexos de Redeterminación Provisoria, como también N° 1 Bis y N° 2 Bis (1° Redet.). N° 3 Bis al N° 7 Bis (2° Redet.) y N° 25 Bis al N° 30 Bis (60 Redet.). correspondientes" a la obra "Ampliación, restauración y puesta en valor - Escuela de Música, Danza y Teatro "Profesor Constancio Carminio" Paraná, Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 067/16 SSAyC, norma legal que forman parte co,o anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de lo correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1636 MPIYS

Paraná, 12 de junio de 2017

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Calaco Construcciones S.R.L., por un monto total de $ 195.622.62. en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 1 al N° 11 y sus anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Reparaciones Generales Complejo Educativo "Juan Domingo Perón" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos, de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 170/16 SSAyC. norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago paro la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1637 MPIYS

Paraná, 12 de junio de 2017

Reconociendo los trabajos ejecutados y dispóngase el pago de la Factura "B" N° 0003-00000016 de fecha 12.9.16, por el importe de $ 298.208,58, obrante en las presentes actuaciones, emitida por la Firma Leiva Agustín Carlos Ignacio respecto a la obra realizada en la Escuela N° 46 "San José de Calasanz" María Grande 2da - Dpto. Paraná Campaña.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que, previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar el pago a la firma Leiva Agustín Carlos Ignacio conforme a la factura obrante en estas actuaciones, según la metodología que corresponda con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1638 MPIYS

Paraná, 12 de junio de 2017

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa Szczech & Szczech Empresa Constructora de Néstor Iván Szczech, por un monto total de $ 23.605,49, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 14 RPP, N° 15 RP y sus respectivos anexos de Redeterminación Provisoria y Nº 12 Bis 4° Redeterminación, Nº 13 Bis 4° Redeterminación y Certificado Nº 14 RPP Bis 4° Redeterminación, correspondientes a la obra "Demolición de Pabellones 1 - 5 - Relleno del Sector - Ejecución de Nuevo Patio Remodelación Sanitarios Públicos - Ejecución Nuevos Sanitarios Públicos y para Personal - Remodelación Sector de Maestranza y Control Hospital "San Martín" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 135/16 SSAyC, norma legal que forman parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2190 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 22 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1916 MS de fecha 22-06-2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto Legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos sesenta y siete mil ($ 67.000,00), a favor del paciente Matías Joel Weiner, DNI N° 36.775.697, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1375 de San Benito - Dpto. Paraná -, destinado a solventar gastos por la compra de un catéter en T para Siringomielia y Sellador Dural sintético de 5 ml., siendo responsable el Sr. Oscar Eduardo Weiner, DNI N° 17.166.376;

Que en virtud de haberse confeccionado en forma errónea los artículos 1°, 2° y 3° en relación al monto del subsidio a otorgar, siendo el correcto pesos sesenta y siete mil setecientos ($ 67.600,00);

Que por lo expuesto corresponde rectificar los mismos atento a lo solicitado a fs. 37 de autos por la Dirección General de Administración de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución N° 1916/16 MS la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Otorgar un subsidio por la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos ($ 67.600,00), al paciente Matías Joel Weiner, DNI Nº 36.775.697, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8689695-00, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1375 de San Benito - Dpto. Paraná -, destinado a solventar gastos por la compra de un catéter en T para Siringomielia y Sellador Dural sintético de 5ml., siendo responsable el Sr. Oscar Eduardo Weiner, DNI N° 17.166.376."

"Artículo 2° - Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de pesos sesenta y siete mil seiscientos ($ 67.600,00), destinado al paciente Matías Joel Weiner, DNI Nº 36.775.697, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8689695-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el artículo 1° del presente texto legal, siendo responsable el Sr. Oscar Eduardo Weiner, DNI N° 17.166.376, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia."

"Artículo 3º - Imputar a la partida DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - 08 00 - FI 3 - FU 12 - FF 14 - SF 0590 - I 5 - PP 1 - PP 4 - SP 0000 - DP 84 - UG 07 - $ 67.600,00, del presupuesto vigente"

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2191 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.900,00, al paciente Vladimir Luis María Franciscon, DNI N° 37.814.529, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia ai Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.900,00, para solventar el costo dei subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2192 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 44.500,00, para la paciente Victoria Graciela Rios, DNI N° 12.284.496, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8290854-00, destinado a solventar gastos por la realización de una vitrectomia de ojo derecho (incluye honorarios y gastos médicos, medicación intraoperatoria, derechos operatorios y controles post operatorios).

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná por un importe de $ 44.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2193 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la sumo de $ 121.900,00, para la paciente Elsa Mabel Casas, DNI N° 13.143.912, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8774610-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 2 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 121.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2194 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.500,00, a la Sra. María Argentina Benítez, DNI Nº 26.569.366, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas, para el paciente Ulises Francisco Retamozo. DNI N° 43.294.965, Beneficiario Incluir Salud N° 405-881806-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 10.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2195 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.477,70, para el paciente Luis Hernán Juarez, DNI N° 29.406.426, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-9141270-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Norma Matilde Zandomeni, DNI N° 16.471.739.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Lister" de Segui, por un importe de $ 20.477,70, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2196 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma $ 10.868,80, para el paciente Julio Cesar Cuevas, DNI N° 26.325.891, Beneficicrio Incluir Salud N° 405-9204805-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 10.868,80, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2197 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.720,00, para el paciente Julio Alfredo Alvarez, DNI Nº 11.359.862, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8566650-00, destinado el solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 9.720,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2198 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 52.800,00, para el paciente Jesús Roberto Javier Benítez, DNI Nº 33.317.049, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9207779-00, destinado a solventar gastos por la compra de malla protésica para contacto de vísceras y tejidos blandos de 30 por 30 m.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 52.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2199 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 44.300,00, a la Sra. María Laura Cabrol, DNI N° 25.325.173, destinado a solventar gastos por la compra de placa de reconstrucción 2.4, bloqueada con sus correspondientes tornillos, 8 tornillos imf. y set completo e instrumental, para el paciente Nicolás Lautaro Brenner, DNI N° 42.601.378.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 44.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2345 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405 - 8416101/00 Diego Alejandro De Gracia, DNI Nº 28.410.631 derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 26.336,96, según Factura "B" N° 0018-00000257 de fecha 29-03-16 obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 26.336,96, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2346 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestados por Correo Argentino - Correo Oficial R.A. SA - de esta ciudad, por la suma de $ 72.328.03, según Factura "B" N° 2979-00011731 del 31-01-16, obrante a fs. 1 de autos, en el mes de enero/16.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, para que abone a favor de Correo Argentino -Correo Oficial R.A. S.A. de esta ciudad, la suma de $ 72.328,03, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2347 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 51.298,00, a favor de la Sra. María Laura Beatriz Pezzarini, DNI N° 30.527.442, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para DPCA (servicio de Nefrología del Hospital Garrahan, por no haber en la Provincia de Entre Ríos diálisis pediátrica) para 2 meses de tratamiento, para la paciente Mercedes María del Pilar Gardiol, DNI Nº 45.757.358, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8381011-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al

Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 51.298,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2348 MS

DENEGANDO PAGO

Paraná, 3 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago de guardias activas realizadas por el Dr. Gustavo Villanueva por desempeñarse como médico los días domingos en el Hospital “San Blas” de Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Villanueva, DNI N° 13.631.015, revista en un cargo de Médico Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “San Blas” de Nogoyá;

Que a fs. 28 la Directora del mencionado nosocomio informa que el Dr. Villanueva desempeña su jornada laboral los días domingos y un sábado por mes como parte de las 36 hs. semanales;

Que a fs. 32 el Departamento Personal informa que las guardias establecidas por el servicio, corresponden al cumplimiento de la carga horaria del cargo que ostenta el citado galeno, es decir 24 horas activas y una rotación mensual para cumplir con las 36 horas que establece la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - ;

Que a fs. 33 de autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional dictamina que lo solicitado resulta inviable, atento a que el régimen de guardias activas y pasivas establecido por Decreto N°2555/92 MSAS, tiene por objeto abonar una retribución a los médicos internos de guardias que cumplen con guardias activas en forma independiente a sus haberes, por lo que el hecho de que el Dr. Villanueva realice su prestación de servicios según su situación de revista de 36 hs. semanales los días sábados y domingos, no genera el derecho de percibir la retribución por guardias;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Denegar la pretensión de pago de guardias activas realizadas por el Dr. Gustavo Villanueva, DNI N°13.631.015, Médico Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad el Hospital “San Blas” de Nogoyá en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2349 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración -Departamento Contrataciones Jurisdiccional, para que por su intermedio efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, para la compra de 3 computadoras personales, 3 estabilizadores y 1 impresora láser que serán destinados a distintos, Programas dependientes de este Ministerio, por la suma estimada de $ 60.550,00, según Formulario S1 N° 08/16 confeccionado por el Departamento Contrataciones Jurisdiccional.

Aprobando el pliego de condiciones técnicas pertinente, el que regirá la presente gestión y que obra agregado en autos.

— — —

RESOLUCION Nº 2350 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción libre elección, con la firma Neumáticos Indy de María Ruiz Sartori Borgogno - CUIT N° 27-21512435-0 para la compra de 4 cubiertas - medidas 225/45 R 17 - y alineación de tren delantero y balanceo de ruedas con destino al vehículo Peugeot 408 - dominio NAC 644, por la suma de $ 20.600,00, afectado a la Secretaria Privada de este Ministerio de Salud. Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma Neumáticos Indy de María Ruiz Sartori Borgogno - CUIT Nº 27-21512435-0, por la suma de $ 20.600,00, previa presentación de facturas debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2351 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 37/16 cuya apertura tuvo lugar el día 16-06-2.016, para la compra de 1 impresoras láser monocromo Departamental con destino a la División Compra y Facturación y 2 impresoras láser monocromo multifunción con red destinadas a la Subsecretaria de Administración y a la División Patrimonio de este Ministerio respectivamente, por la suma de $ 21.609,00.

Descartando las ofertas más económicas presentadas al acto aprobado por el artículo anterior, para el Renglón N° 01, de las firmas SyS Computación de Savini G. Machado H. y Favot M. S.H. y Azteca de Dufour Alberto César - oferta base- por no cumplir con el pliego de condiciones de especificaciones técnicas (no cumple 2 bandejas de 500 hojas).

Adjudicando el Renglón N° 1 - 1 impresora láser monocromo Departamental - marca Lemark, modelo: M 3150 DN - a la siguiente oferta de menor valor, la firma Distribuidora PRAL SA - oferta base -, por la suma de $ 12.611,00, por cumplir con el pliego de especificaciones técnicas, y el Renglón N° 2 -) impresoras láser monocromo multifunción con red marca: HP modelo: Laser Jet Pro M 127fn (CZ181 A)- adjudicar a la firma ALPORT SRL, por la suma de $ 8.998,00, por ser la oferta de menor valor y cumplir con el pliego de especificaciones técnicas, resultando un importe total de $ 21.609,00.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a través del Departamento Tesorería - de este Ministerio, para que abone a las firmas que resultaron adjudicadas por el artículo 3º de la presente resolución según corresponda, previa presentación de facturas debidamente conformadas.

— — —

RESOLUCION Nº 2352 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Encargando las autorizaciones de suplencias del personal que desempeña tareas en los distintos establecimientos sanitarios de la provincia dependientes de este Ministerio en uso de las licencias previstas en el régimen legal vigente, correspondientes a la Carrera Asistencial Sanitaria, Enfermería y dentro del Escalafón General, las pertenecientes a Servicios Auxiliares, previo análisis e intervención de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, de la Dirección de Atención Médica según corresponda y de la Coordinación de la Secretaría de Salud encargada de la temática personal; a la Sra. Directora de Coordinación Técnica de la Secretaría Privada de este Ministerio, Sra. Lauro Beatriz Rotela, DNI Nº 20.882.263, designada por Decreto N° 72/15 MS en virtud de los considerandos expuestos anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2353 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Autorizando el envío de una Partida Extraordinaria al Hospital “San José” de Federación, por un importe de $ 31.372,23, según copia de factura N° 0002 -00001998 de la farmacia “San José” de Alexis Omar Zanitini, obrante a fs. 39, por la compra farmacológica para el paciente Hugo Enrique Sánchez, DNI N167 13.673.852, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405 -8794655-00.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San José” de Federación, por un importe de $ 31.372,23 con cargo de rendir cuenta el citado Establecimiento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y deberá remitir copias de los comprobantes y documentación respiratoria a la División Control del Gasto dependiente de la mencionada Dirección.

— — —

RESOLUCION Nº 2354 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia por el mes de marzo/16 al Programa Sumar, por la suma total de $ 143.232,58 importe que surge de fs. 01/02, a través del Departamento Tesorería Jurisdiccional a la Cuenta Corriente Bancaria del Seguro Materno Infantil Provincial, en el Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal Paraná - N° 662606/6, para que realice la transferencia a los distintos efectores (15% del Tesoro Provincial), con destino a cumplimentar la suma que el Programa Sumar, liquidará a los efectores detallados en autos, adheridos al mismo, siendo responsabilidad del Programa, transferir los fondos, juntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al Programa Sumar en dicha cuenta bancaria, los que deberán transferirse a los efectores, previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por dicho Programa, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las normativas legales nacionales y provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio, una vez realizada la transferencia a cada efector.

Autorizando al Programa Sumar a transferir a los efectores detallados en el anexo obrante en autos, el importe total de $ 143.232,58.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar el libramiento de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 143.232,58, al Programa Sumar, con destino a transferir los fondos del mes de marzo/16 a los distintos efectores, por la atención de hombres de 20 a 64 años, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la Acordada Vigente y remitir informe al Departamento mencionado.

— — —

RESOLUCION Nº 2355 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar la transferencia por el mes de marzo/16 al Programa Sumar, en concepto de la atención de hombres de 20 a 64 años, por la suma total de $ 10.499,94 importe que surge de fs. 01/02, a través del Departamento Tesorería Jurisdiccional, a la cuenta corriente bancaria del Seguro Materno Infantil Provincial, en el Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal Paraná - N°662606/6, para que realice la transferencia a los distintos efectores (15% del Tesoro Provincial), con destino a cumplimentar la suma que el Programa Sumar, liquidará a los efectores detallados en autos, adheridos al mismo, siendo responsabilidad del Programa, transferir los fondos, juntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al Programa Sumar en dicha cuenta bancaria, los que deberán transferirse a los efectores, previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por dicho Programa, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las normativas legales nacionales y provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio, una vez realizada la transferencia a cada efector.

Autorizando al Programa Sumar a transferir a los efectores detallados en el anexo obrante en autos, el importe total de $ 10.499,94.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar el libramiento de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 10.499,94, al Programa Sumar, con destino a transferir los fondos del mes de marzo/16 a los distintos efectores, por la atención de hombres de 20 a 64 años, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la acordada vigente y remitir informe al Departamento mencionado.

— — —

RESOLUCION Nº 2356 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia por el mes de mayo/16 al Programa Sumar en concepto de la atención de hombres de 20 a 64 años, por la suma total de $ 387.208,26 importe que surge de fs. 01/02, la que se implementará a través del Departamento Tesorería Jurisdiccional, a la cuenta corriente bancaria del Seguro Materno Infantil Provincial, en el Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal Paraná - N° 662606/6, para que realice la transferencia a los distintos efectores (15% del Tesoro Provincial), con destino a cumplimentar la suma que el Programa Sumar, liquidará a los efectores detallados en autos, adheridos al mismo, siendo responsabilidad del Programa, transferir los fondos, juntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al Programa Sumar en dicha cuenta bancaria, los que deberán transferirse a los efectores, previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por dicho Programa, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las normativas legales nacionales y provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio, una vez realizada la transferencia a cada efector.

Autorizando al Programa Sumar a transferir a los efectores detallados en el anexo obrante en autos, el importe total de $ 387.208,26.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar el libramiento de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 387.208,26, al Programa Sumar, con destino a transferir los fondos del mes de mayo/16 a los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según la acordada vigente y remitir copia e informe al Departamento mencionado.

— — —

RESOLUCION Nº 2357 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando el convenio de pago entre el Ministerio de Salud y la Sra. Nora Dolores Frissoli, DNI N° 6.381.052, por la ocupación del inmueble sito en calle Corrientes N° 536 de esta ciudad, a partir del 01.01.16 y hasta tanto se encuentre en uso por parte de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones Jurisdiccional, por un monto mensual de $ 11.700,00, más los intereses moratorios.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar los pagos correspondientes por la ocupación del inmueble cito en calle Corrientes N° 536 de esta ciudad, a la Sra. Nora Dolores Frissoli, DNI N° 6.381.052, a partir del 01.01.16 y hasta tanto se encuentre en uso por la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones Jurisdiccional, por un importe mensual de $ 11.700,00, más los intereses moratorios, contra presentación de comprobantes debidamente conformados según normativa vigente y constancia de libre deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

RESOLUCION Nº 2358 MS

RECTIFICANDO ANEXO

Paraná, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1806 MS de fecha 07 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los hospitales detallados en el Anexo I, y autoriza a los directores de los hospitales incluidos en el citado anexo, a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento a la oportuna provisión de prestaciones PACBI a los pacientes afiliados al citado Programa y como así también establece que los directores de los hospitales deberán exigir en los procedimientos de compra a los proveedores que en el remito y/o factura se aclare el N° de lote y fecha de vencimiento de las drogas y la conservación de los troqueles, según surge de lo dispuesto en el Anexo II, de la Resolución N° 1902/16 MS y dispone que los establecimientos asistenciales receptores de fondos PACBI, una vez efectuada la compra y entrego de medicación destinada a sus pacientes, deberán enviar la rendición pertinente a la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud;

Que el Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud solicita a fs. 37 se rectifique el Anexo I de la Resolución N° 1806/16 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea, donde dice: “Hospital "San José" de

Feliciano $ 44.716,50", debe leerse: “Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano $ 44.716,50";

Que corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar Anexo I de la Resolución N° 1806 MS de fecha 07 de junio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Hospital "9 de Julio" de La Paz…….. $ 70.874,58.

Hospital “Centenario” de Gualeguaychú….$ 284.820,29.

Hospital “Dr. Felipe Heras” de Concordia….$ 378.832,30.

Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia….$ 321.964,71.

Hospital “Dr. Fermín Salaberry” de Victoria….$ 73.284,64.

Hospital “San Antonio” de Gualeguay….$ 48.597,00.

Hospital “San Blas” de Nogoyá….$ 71.581,72

Hospital “San Francisco de Asís” de Crespo….$ 128.359,68.

Hospital “San José” de Diamante…. $ 78.703,38.

Hospital “San José” de San José…. $ 44.050,50.

Hospital “San Roque María A. Francou” de Villa Elisa….$ 11.679,83.

Hospital “General Francisco Ramírez” de San José de Feliciano….$ 44.716,50.

Hospital “San Miguel” de San Salvador….$ 23.074,47.

Hospital “San Martín” de Paraná….$ 738.955,60.

Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná….$ 104.040,86.

Hospital “Santa Elena” de Santa Elena….$ 200.129,78.

Hospital “Santa Rosa”’ de Chajarí….$ 92.167,71.

Hospital “Santa Rosa” de Villaguay….$ 191.583,18.

Hospital “Justo José de Urquiza” de C. del Uruguay $ 93.883,49.

Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal….$ 155.422,69.

Total….$ 3.156.722.91"

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 2359 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Autorizando la transferencia de partidas presupuestarias a distintos Centros de Salud de la Provincia dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 5.464.188,00, correspondiente al bimestre julio/16 y agosto/16, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los distintos Centros de Salud de la Provincia dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 5.464.188,00, en mérito de lo autorizado anteriormente.

ANEXO

COLON

Centro de Salud – Localidad Responsable y DNI - Importe

Ambrosetti – El Brillante – Gauto Obregón Beatriz 11719374 - $ 6.000

Dr. Augusto Gaillart – Pueblo Liebig – Pigozzi Eduardo 11975059 - $ 12.000

Dr. Diego Paroisien - Ubajay – Ruiz Diaz Adolfo 28676213 - $ 38.272

Dr. Hipólito Irigoyen – Colón – Lenner Luciani Carlos 20527524 - $ 5.000

Dioliria Joannas – La Clarita – Satto Licinio 11501242 - $ 20.000

Pueblo Cazez - Pueblo Cazez – Zelayeta Mariquena 22678683 - $ 5.000

Rebord – Colón – Lenner Luciani Carlos 20527524 - $ 5.000

Medalla Milagrosa – Colón - Lenner Luciani Carlos 20527524 - $ 5.000

Ma. del Carmen Martin – Humaitá – Cooke Evangelina 29173193 - $ 5.000

Total - $ 101.272

CONCORDIA

Ayuí - Colonia Ayuí - Gómez Cecilia 26973051 - $ 30.000

Brasil - Pedernal - Dodero Jorge - 11255466 - $ 12.000

Clodomiro Ledesma - Clod. Ledesma - Meichtry Verónica 22402222 - $ 6.600

Constitución - Concordia - Friesen Gisela 20670957 - $ 330.145

Don Alfredo Derudder - Puerto Yeruá - San Miguel Jorge 28110239 - $ 25.000

Dr. Carlos Carrazoni - Nueva Escocia - Dodorico Mauro 30133779 - $ 24.000

Emma de Schurlein - Estación Yeruá - Andini Ángel 20547371 - $ 7.000

La Bianca - Concordia - Maldini Viviana 21393936 - $ 94.350

Dr. José R. Larroca - Los Charruas - Penachi Ángel 12781614 - $ 24.560

Martina de Caminal - Concordia - Rebot Gerardo 16989378 - $ 98.000

Ofelia Tabares - Calabacillas - García Mauro 24818172 - $ 12.500

San José - Estancia Grande - Mendieta Héctor 13198588 - $ 12.500

San Miguel /Mare - La Criolla - Maciel Rubén M. 17240096 - $ 49.330

Guillermo VonWernich - Estación Yuqueri - Sola Leonardo 22529288 - $ 10.000

Arturo Illia - Colonia Roca - Jaume Juan Manuel 34040254 - $ 25.300

Total - $ 761.285

DIAMANTE

Dr. René Favaloro – Aldea Protestante – Iglesias Viviana 10229979 - $ 5.000

Gob. Dr. Raúl Uranga – Aldea Brasilera – Herdt Oscar 4892951 – 11.000

Eva Perón – Strobel – Seguí Alejandro 22257352 - $ 45.000

Evita – Gral. Racedo - Waigel Gloria 12175190 - $ 7.000

Grapchental – Col. Grapchental – Giacinti Pablo 26809780 - $ 5.000

San Lorenzo – Isletas – Vidal Rigoberto 93.965.659 - $ 26.500

Maipú – Ald. Spantzenkuter – Fontana Carlos 20321317 - $ 5.000

Ntra. Sra. de los Pobres – Las Cuevas – Solis Rosa Ciria 14299110 - $ 10.000

Paraguay – Las Cuevas – Iglesias Luis A. 6563882 - $ 5.000
Puígari – Estacion Puígari – Japas Armando 4881895 - $ 30.000
Dr. Esteban Maradona – Aldea Salto – Rome Marta R. - $ 7.580
Dr. Rubén Ghiggi – Aldea Valle María – Rome Analia M. 24613652 - $ 20.000
Virgen del Rosario – Pto. Gral. Alvear – Cáceres Cesar 18006352 - $ 5.000
Ma. Reina Inmaculada – Costa Grande – Gómez Darricón H. 23857073 - $ 5.000
Las Masitas – Las Cuevas – Liebich Carlos A. 23857400 - $ 23.500
Total - $ 210.580

FEDERACION

Colonia Alemana - Colonia Alemana - Rigoni Marcos Andrés 22246298 - $ 5.000
Colonia La Argentina - Col. La Argentina - Cugini Claudia 17745461 - $ 6.110
Gregorio Pucheta – Los Conquistadores - Bravo Almonacid D. 13171647 - $ 45.880
San Pedro - Colonia San Pedro - Benítez Alfredo 17426050 - $ 5.038
San Ramón - Col. San Ramón - Confalonieri Mº Eug. 30079345 - $ 13.500
Dr. Cecilio López - Santa Ana - Linares Carlos 12086410 - $ 5.000
Dr. Carlos M. Bellotti - Ensanche Sauce - Confalonieri Mº Eug. 30079345 - $ 5.000
Total - $ 85.528

FEDERAL

Colombia – El Cimarrón – Retamaso Javier 22065615 - $ 10.500
Conscripto Bernardi – Consc. Bernardi – Rudy Josué D. 23407935 - $ 28.350
Francisco Ramírez – El Chañar – Oviedo Silvana 24418015 – $ 10.000
Loma Limpia - Loma Limpia – Alles Bosch A. 20308125 - $ 10.500
Ventura D. Crucet – Nueva Vizcaya – Germiniani María L. 24520910 - $ 10.880
Santa Lucia - Santa Lucia – Romero Alberto S. 29171633 - $ 10.000
Jeremias – Est. El Cimarrón – Ganis Silvina 20098998 - $ 9.600
Total - $ 89.830

FELICIANO

Raimundo Ariosa – Col. La Esmeralda – Mohr Zoe Ariana 30523717 - $ 7.000
La Hierra – La Hierra - Mohr Zoe Ariana 30523717 - $ 11.200
Antonio Bitelli – La Bervena - Mohr Zoe Ariana 30523717 - $ 13.600
Las Mulitas – Las Mulitas - Mohr Zoe Ariana 30523717 - $ 7.000
Ntra. Sra. del Lujan – Feliciano - Mohr Zoe Ariana 30523717 - $ 7.000
Matilde O. de Rossi – San Víctor - Mohr Zoe Ariana 30523717 - $ 7.000
Santa Teresita – Feliciano - Mohr Zoe Ariana 30523717 - $ 11.800
Laguna Benítez – Distrito Atencio -
Total - $ 64.600

GUALEGUAY

Luis Maradey – Gualeguay - Aguirre María S. 16608807 - $ 5.000
17 de Octubre - Gualeguay - Anaya Alvarez Jorge 18784374 -$ 7.500
Horacio Etcheverry - Tres Bocas - Moreno Mario 11312806 - $ 12.500
Dr. Horacio Marco - Aldea Asunción - Colman Ricardo 12468459 - $ 7.500
Santo Teresita - Estación Lazo - Vaisman Marcelo 25911326 - $ 5.000
J.J. de Urquiza - Punta del Monte - Castro Andrea 23153651 - $ 7.500
Mario Casagrande - Gonz. Calderón - Vaisman Marcelo 25911326 - $ 5.000
Ruperto González - El Pueblito - Alessandri María Belén 29204473 - $ 5.000
Dr. Carlos Rocca - Monte Redondo - Brisco Marcelo 13827040 - $ 5.000
Total - $ 60.000

GUALEGUAYCHU

San Antonio – Aldea San Antonio – Guastavino Eduardo 18420459 - $ 55.100
J. J. Franco – Gualeguaychú – Wessolowski Natalia 24245288 - $ 25.000
Juana Elsa Morel – Enrique Carbó – López Bibiana 14599982 - $ 11.580
General Almada - General Almada – Fiorotto M. Alicia 22602943 - $ 5.000
Villa Eleonora – Irazusta – Ortolano Diego 25309547 - $ 5.000
Carlos Artusi – Pueblo Belgrano – Feroldi Jorge 25288937 - $ 16.000
Juan Baggio – Gualeguaychú – Roko Jorge E. 16346406 - $ 275.390
Total - $ 393.070

ISLAS

Médanos - Médanos – Vega José María 22065907 - $ 31.000
Arroyo Merlo - Arroyo Merlo – Pelay Claudia Ester 32105057 - $ 6.510
Roman Hornos – Ñancay – Horst Elvira 27102470 - $ 5.000
Carlos Loureiro – Brazo Largo – Queipo Julia B. 21647658 - $ 17.112
Rosa Mística – Estacion Holt – Buiras Natalia R. 27207902 - $ 5.000
Mazaruca - Estacion Holt – Pajon Luis Emilio 22891861 - $ 5.000
Total - $ 69.622

LA PAZ

Dr. Guillermo Brodsky - Alcaraz II - Acosta Hector 8562973 -
$ 5.000
Teresa Schreiner - Piedras Blancas - Ludi Emilia 30430140 - $ 20.220
Tomas Marley - Tacuaras Yacaré - Nogeuira Lidia 16417402 - $ 5.000
Dr. Faustino García - Cnia. Avigdor - Cartagena María 29183627 - $ 7.000
Dr. Pablo Krausaz - Sir Leonard - García Miguel Ángel 13226504 - $ 7.022
Caminitti - Yeso Oeste - Vazquez Vuelta Fernán 22499966 - $ 5.000
Tacuaras Ombú - Tacuaras Ombú - Bonello Pablo 25616381 - $ 5.000
Colonia Oficial 3 y 14 - Col. Oficial 3 y 14 - Reibaldi Osvaldo 11160651 - $ 5.000
San Ramírez - San Ramírez - Brero Luciana 27591459 - $ 5.000
San Lucas - Alcaráz Norte - Acevedo Iván 28717095 - $ 5.000
Dr. Jorge Laurent - Pto. Algarrobo - Pérez Natalia 23632374 - $ 75.000
Belgrano - La Paz - García Luis 12884898 - $ 8.000
Pedro Saldivia - La Paz – Raspini Sebastián E. 28132365 - $ 10.000
Dr. Alfredo Albacetti - El Quebracho - Alasino Julio 11153995 - $ 5.500
Dr. Augusto Ramos - Paso Telegrafo - Gutierrez Javier José 28796619 - $ 5.000
Erordo Parma - Picado Berón - Avila Noemí 18631488 - $ 5.000 Total - $ 177.742

NOGOYA

Martín Fierro – Hernández – Navoni Martín H 23115002 - $ 55.000
Albert Schweitzer – Don Cristobal II – Krenz Belkis 26113034 - $ 6.000
Arturo Illia – Crucesita 3º - Vallejo Carminia 26916431 - $ 10.000
Gob. Laurencena – Aranguren – Rosales Luis F 23341500 - $ 78.500
Justo José de Urquiza – Crucesita 7º - Riffel Poldy 24630342 - $ 22.000
Farm. Juan H. Ghiano – Estacion Betbeder – Comelli Rocio 31578967 - $ 10.000
Serafin Guillani – Don Cristobal 1º - Rodriguez Fabricio 21878687 - $ 5.000
Luisa Weber – Crucesita 8º - Vallejo Carminia 26916431 - $ 10.000
Dr. Salvador Mazza – Febre – Cantaberta Mario C 25203363 - $ 5.000
D'Angelo – Crucesita 7º - Taborda Alicia del C. 17192438 - $ 7.000
Dr. Pedro Camet – 20 de Septiembre – Peralta Gladis 21392796 - $ 6.000
Madre Teresa – Distrito Sauce – Comelli Rocio 31578967 - $ 5.000
San Miguel – Aldea San Miguel – Soria Andrea J 24899425 - $ 5.000
Chiqueros - Chiqueros – Milanich María C. 12874071 - $ 5.000
Total - $ 229.500

PARANÁ CIUDAD

Ramón Carrillo - Paraná - Rulfo Ana 13033289 - $ 493.000
Dr. José Alcain – Paraná - Diaz Graciela 16531439 - $ 21.807
Selig Goldin - Paraná - Velazauez Alba 16272709 - $ 133.350
Estanislao Zeballos - Paraná - Vivas Graciela 21530742 - $ 20.400
Dr. Arturo Oñativia - Paraná - Roldan Nicolás 24592127 - $ 365.600
Antártida Argentina - Paraná - Fornasari María B 26306318 - $ 163.243
D'Angelo - Paraná - Calzia Teresita 26033782 - $ 61.545
Pablo Balbi - Paraná - Arrua Marcia 23450037 - $ 12.000
Cecilia Grierson - Paraná - Paula Lemos 21831340 - $ 14.000
Santa Lucia - Paraná - Ibarzabal Ubaldo 12788539 - $ 113.000
Osínalde - Paraná - Gómez Fabián 20882385 - $ 98.000
Pagani - Paraná - Sors Gaston 21512913 - $ 75.524
El Brette - Paraná - Nesa María C 28193038 - $ 34.680
Hermana Catalina - Paraná - Amava Diego 13043935 - $ 25.000
Belgrano - Paraná - Juris Stella Maris 20284833 - $ 239.230
Dr. Carlos Reynoso - Paraná - Grippo Sandra 16435429 - $ 72.892
Malvinas Argentinas - Paraná - Gutman Liliana 13631591 - $ 18.518
Puerto Viejo - Paraná - Zamboni Renzo 25307189 $ 34.500
El Charrúa - Paraná - Demiryi Maximiliano 21912691 - $ 10.000
Jorge Newbery - Paraná - Zanuttini Guillermo 13839896 - $ 30.000
Arturo IIlia - Paraná - Santana Natalia 29855766 - $ 25.000
Sala 1º Auxilios Antonini - Paraná - Scaldafferro María 22026578 - $ 62.000
Total $ 2.123.289

PARANÁ CAMPAÑA

San José de Calazanz – María Grande II – Brondi Jaquelina 23556744 - $ 5.000
Ricardo Palmo - María Grande II – Ronchi Angel 10071132 - $ 5.000
German Rico - María Grande – Lara Gustavo 10071126 - $ 9.000
Dr. Samuel Margasin – San Benito – Rodriguez Adrian 21912304 - $ 212.400
Polonio Burgos – Las Tunas – Velasquez Patricia 22499778 - $ 5.000
Fontanetto – La Picada – Velez Osvaldo 6890773 - $ 18.000
Don Antonio Tardelli – Curtiembre – Roldan Nicolás 24592127 - $ 13.000
Venezuela – Estación Sosa – Patterer Juan 8410864 - $ 16.000
Luis Etchevehere – Las Delicias – Funes Jorge E 18070950 - $ 6.000
Teniente 1º Ibañez – Villa Urquiza – Clementi José 11071348 - $ 22.000
Dr. Juan J. Elberg – El Pingo – Pelayes Ma. Ines 5745657 - $ 16.000
Arturo Oñativia – Aldea Sta. María – Brondi Jaquelina 23556744 - $ 5.000
Dr. Federico Hoening – Tabosi – Ciarroca Alicia J 27467655 - $ 5.000
Cristina Leschman – Aldea María Luisa – Gervino Rosana V. 21633740 - $ 14.000
Dr. Anselmo Jacob – Aldea San Rafael – Ludi Ricardo A 11799223 - $ 5.000
Santa Luisa – Cnia. Santa Luisa – Ferrando Juan J. 12134680 - $ 5.500
Dr. Feldman Waskman – Las Garzas – Iglesias María Eug. 24880079 - $ 5.000
El Palenque – Est. El Palenque – Londero Luis 5944662 - $ 5.000
Luis Gianoti - Oro Verde - Solier Viviana 16531141 - $ 111.500
Sauce Montrull - Sauce Montrull - Meroy Silvia 17277277 - $ 25.000
Colonia Avellaneda - Col. Avellaneda - Mauro Alejandro 20554812 - $ 48.530
Jacinto Giacinti - Villa Fontana - Ulrich Carolina 23450262 - $ 5.000
Tezanos Pintos - Tezanos Pintos - Cornejo Guadalupe 25993433 - $ 5.000

Colonia Nueva - Colonia Nueva - Prados Rosana 21512319 - $ 7.000
Paso de las Piedras - Paso de las Piedras - Londero Luis 5944662 - $ 5.000
Sabao - La Piragua - Roldan Lisandro 29169430 - $ 6.000
Bacilio Galanti - Colonia Crespo - Londero Luis 5944662 - $ 5.000
Total $ 589.930

SAN SALVADOR

Pancho Ramirez - San Salvador – Torres Lorenzo 18490303 - $ 10.800
Total - $ 10.800

TALA

Rosalía P. de Vergara – Estación Sosa – Rosal María E. 18492736 - $ 22.140
Onesimo Leguizamon – Altamirano Sur – Lopez Baridon M. 12484605 - $ 5.000
Dr. Natalio Bendeski – Estación Duraznos – Orue Rodolfo 11829348 - $ 5.000
Aniceto Galante – Sauce Sur – Lopez Baridon M. 12484605 - $ 5.000
Sauce Norte – Sauce Norte - Lopez Baridon M. 12484605 - $ 3.800
Coronel Dorrego – Gob. Echague – Brutti Ana B. 12956676 - $ 8.000
Dr. Ferro – Est. Guardamonte – Albornoz Zulma 24047707 – $ 5.000
Pancho Ramirez – Las Guachas - Lopez Baridon M. 12484605 - $ 5.000 -
Sagrado Corazon – Arroyo Clé – Brutti Ana B. 12956676 - $ 8.000
7 de Noviembre – Rosario del Tala – Paltenghi Gastón 22115563 - $ 41.000
Total - $ 107.940

URUGUAY

Bajada Grande - C. del Uruguay - Derendinger Ricardo 11911299 - $ 20.000
La Delfina - Colonia Elias - Barbieri Juan 11542097 - $ 15.000
3 de Febrero - Villa San Marcial - Lescano Roberto 4709614 - $ 5.000
Daniel Elias - Libaros - Roskin Jorge 8398038 - $ 5.000
Tomas de Rocamora - Estación Herrera - Wiesner Horacio 22529303 - $ 9.600
Las Montoneras - Pronunciamiento - Ramírez María M. 31091554 - $ 40.000
Víctor Monzalvo - 1° de Mayo - Golovko Ballan P. 16614501 - $ 5.000
Alicia Moreau de Justo - Villa San Justo - Luján Fernández 28959297 - $ 6.500
Dr. Mateo Zelich - San Cipriano - Moren Ivana 25027036 - $ 5.000
Pueblo Nuevo - Basavilbaso - Giordanengo Sergio 12726847 - $ 10.000
Caseros - Caseros - Artusi Paola 20888847 - $ 8.000
Ma. Teresa de Calcula - Est. Rocamora - Roskin Jorge 8398038 - $ 5.000
Dr. B. Giacomotti - Uruguay - Sarjanovich Cesar 6696248 - $ 98.800
Total - $ 232.900

VICTORIA

Alejandro Fleming - Rincón de Nogoyá - Schneider Cristina 10530689 - $ 6.800
Juan C. Manassero - Rincón del Doll - Steeg Claudia 26460685 - $ 8.000
Helena de Zabinsk - Antelo - Veliz Juan M. 24784865 - $ 9.000
Isla Charigué - Isla Charigué - Remilli Molini 13143835 - $ 35.000
Dr. Carlos Vivanco - Chilcas - Caridad José 20189578 - $ 5.000
Laguna del Pescado - Lag. del Pescado - Beltzer Juan M. 24140617 - $ 6.000
Sidney Rees - Los Cerros - Morini Miriam Edith 12588634 - $ 5.000
Total - $ 74.800

VILLAGUAY

Dr. Carlos M. Tófalo - Lucas Norte - Calderon Carmen 13069426 - $ 7.000
Dr. Antonio P. Vuoto - Estación Raices - Deimonaz Guillermo 23619937 - $ 5.000
Dr. Mario J. Torres - Ing. Sajaroff - Perez Viviana 21869935 - $ 5.000
Deluchi - Km.98 Ruta N 18 - Deimonaz Guillermo 23619937 - $ 5.000
Tulio Gonzalez - Jubileo - Montenegro Osvaldo 11884364 - $ 9.500
Dr. Pedro Solari - Mojones Norte - Almirón Mauricio 25046892 - $ 5.000
El Chajarí - Paraje El Chajarí - Marcili María G 32600214 - $ 20.000
Laureano Villanueva - Lucas Sud 2da. - Rodríguez Siciliano Elba 25759797 - $ 5.000
Dr. Héctor E. Torra - Paso de la Laguna - Etchevest Juan L 26436963 - $ 5.000
San Camilo - Mojones Sur - Toledo Natalia Yanet 32304058 - $ 5.000
El Pairirí - Lucas Norte - Góngora Mercedes 23539752 - $ 5.000
Carlos Fuerte - Cantina Bonaldo - Velazquez Pablo 20656190 - $ 5.000
Total $ 81.500

Totales por Departamento - Importe

Colon - $ 101.272
Concordia - $ 761.285
Diamante - $ 210.580
Federación - $ 85.528
Federal - $ 89.830
Feliciano - $ 64.600
Gualeguay - $ 60.000
Gualeguaychú - $ 393.070
Islas del Ibicuy - $ 69.622
La Paz - $ 177.742
Nogoyá - $ 229.500
Paraná Ciudad - $ 2.123.289
Paraná Campaña - $ 589.930
San Salvador - $ 10.800
Tala -$ 107.940
Uruguay - $ 232.900
Victoria - $ 74.800
Villaguay - $ 81.500
Total - $ 5.464.188

— — —

RESOLUCION Nº 2360 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital “San Martín” de Paraná - Nivel VIII-, por la suma de $ 500.000,00, correspondiente al mes de julio/16, con destino a la compra de elementos específicos para la atención de pacientes en casos excepcionales y de extrema urgencias.

Estableciendo que la dirección del Hospital “San Martín” de Paraná - Nivel VIII - deberá informar de lo invertido a la Dirección de Atención Medica de este Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la Transferencia de fondos al Hospital “San Martín” de Paraná - Nivel VIII -, por la suma total de $ 500.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2361 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-9117777/00 Gastón Martín García, DNI N°28.143.211, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 14.804,71, según Factura “B” Nº 0018-00000255 de fecha 29-03-16 obrante a fs. 2 de auto.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por lo suma total de $ 14.804,71, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2362 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Autorizando la apertura de una cuenta corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Sucursal Feliciano- con destino al Hospital “General Francisco Ramírez” de San José de Feliciano, la cual será utilizada para depositar la retención de los haberes previsionales de los adultos mayores que reciben atención en el “Asilo de Ancianos” dependiente del citado Establecimiento Asistencia, tal como lo dispone el artículo 34° de la Ley Provincial Nº 9823, a los efectos de obtener aporte económico que se restituye en servicios.

Autorizando como responsables del manejo de dicha cuenta a Sra. Directora del Hospital “General Francisco Ramírez” de San José de Feliciano Dra. Zoe Ariana Moh, DNI Nº 30.523.717.

— — —

RESOLUCION Nº 2363 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Autorizando la apertura de una cuenta corriente especial en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Sucursal Concordia - con destino al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, la cual será utilizada para recibir de los fondos Incluir Salud Diálisis, provenientes de Nación.

Autorizando como responsables del manejo de dicha cuenta a: el Dr. Miguel Ángel Ragone, DNI N° 17.309.908, el Dr. Néstor Oscar Hirschfeld, DNI N° 23.278.859 y al Sr. Pedro Raúl Curbelo, DNI N° 23.278.859, en forma conjunta o indistinta de a dos.

— — —

RESOLUCION Nº 2364 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Sra. Gurovich Silvia Judit de Paraná, por sesiones de fonoaudiología prestadas al Beneficiario UGP - Incluir Salud- N° 405-8026166/00- Ignacio Norberto Cardaci, DNI Nº 39.683.948, por la suma de $ 2.263,04, en virtud del Recibo “B” N° 0003-00000181 del 28-10-15 obrante a fs. 4 de auto.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Sra. Gurovich Silvia Judit de Paraná, la suma de $ 2.263,04, en virtud de lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2365 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 38/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 23-06-16, para la adquisición de 4 Switchs de 48 puertos 10/100/1000 MBPS+4 SFP. marca: HP, por la suma total de $ 59.892,48, destinados a mejorar las comunicaciones en la Red de Datos de este Ministerio.

Adjudicando la provisión de 4 Switchs de 48 puertos 10/100/1000 MBPS+4 SFP. marca: HP, 1920. Gigalan L3, por la suma de $ 59.892,48, a la firma Insumos Paraná de Novatti Carlos Marcelo y Felgueres Néstor Alberto SH de esta ciudad, CUIT 30-70941983-4 atento a que los dispositivos cumplen en un total con las características requeridas para su utilización en la red informática de este Ministerio.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a la firma adjudicada anteriormente por la presente resolución, por la suma de $ 59.892,48, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes

— — —

RESOLUCION Nº 2366 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la Solicitud de 46/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 12-07-16 y autorizada mediante Resolución N° 1667/16 MS, para la compra de vestimenta de trabajo, con destino al Departamento Conservación de éste Ministerio de Salud.

Adjudicando la compra interesada a la firma “Paraná Guantes” de Furno Eve Susana: el Renglón N°01: la oferta 1 zapato de seguridad Voran Jano, Renglón N° 02: la oferta 3 pantalones de trabajo cargo, tela grafa, color beige, marca Pampero, Renglón N° 03: la oferta 3 camisa de trabajo, tela grafa color beige, por la suma total de $ 32.577,12, por ser la oferta de menor valor, por ajustarse a lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a reali-

zar el pago a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 2367 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.100,00, para el paciente Elías José Aquino González, DNI N° 44.005.219, destinado a solventar gastos por la compra de audífono Widex Menu 3-9 (O.D).

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 9.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2368 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.385,68, para la paciente Ayelen María Agostina Schwoerer, DNI N° 33.313.205, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9199972-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 3.385,68, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2369 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.415,92, para la paciente Paola Mabel Viollaz, DNI Nº 30.457.223, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 3.415,92, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2370 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.300,00, a favor de la Sra. Lisandra Rosana Zapata, DNI N° 28.356.017, destinado a solventar gastos por la compra de un par de calzados ortopédicos, para el paciente Thiago Benjamín García, DNI N° 50.287.062.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de $ 1.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2371 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.200,00, a favor de la Sra. Nancy Cristina González, DNI N° 26.711.586, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de cerebro, contraste de resonancia magnética angioresonancia, para la paciente Dalma Abigail González, DNI N° 46.520.303.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 2.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2372 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 42.142,64, a favor del Sr. Oscar Aníbal Torrilla, DNI Nº 29.883.602, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, para la paciente Dana Irupé Torrilla Cabo, DNI N° 47.177.223, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8729433-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 42.142,64, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2373 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.400,00, a favor de la Sra. Florencia Lujan Pereyra, DNI N° 36.695.174, destinado a solventar gastos por la compra de un par de valvas cortas, para el paciente Itan Ian Silva Moreno, DNI Nº 54.916.386.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 2.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2374 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.000,00, para la paciente Gladis Ramona Pereyra, DNI N° 12.648.204, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-1150209-00, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos para ambos oídos Audioservice Digital retroauricular Nava 2 P.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 17.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2375 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.900,00, a favor de la Sra. María Azucena Velázquez, DNI N° 34.335.853, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro, para la paciente Abril González, DNI N° 48.623.045.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 17.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2376 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.650,00, a favor de la Sra. Aida Dora Silva, DNI N° 13.188.390, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, para el paciente Neris Daniel Silva, DNI N° 16.843.250, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8420960-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de Este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 6.650,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2502 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Reconociendo los servicios prestados a partir del 02-01-16 y hasta la fecha de la presente resolución, a los agentes detallados en anexo que forma parte integrante del presente texto legal, quienes desempeñaron funciones administrativas en el ámbito de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud, procediéndose o abonar a los agentes en cuestión la suma que corresponda de acuerdo al monto liquidado por la Dirección General de Administración Jurisdiccional.

Aprobando los contratos de locación de servicios los cuales forman parte integrante de la presente resolución, celebrado entre este Ministerio de Salud y los agentes detallados en anexo que forma parte integrante de lo presente resolución, para desempeñar funciones administrativas en el ámbito de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, a partir de la fecha de lo presente resolución y hasta el 31-12-16.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a los agentes detallados en el anexo que forma parte integrante del presente texto legal, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto, en virtud de lo expuesto anteriormente.

ANEXO

• Roberto Alejandro White, DNI Nº 13.631.394 - Categoría 5 - Carrera Profesional - Tramo "B" - Escalafón General.

• María Laura Folonier, DNI Nº 29.620.072 - Cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad.

• Nadia Gisel Burgos, DNI Nº 32.858.595 - Categoría 8 - Carrera Administrativa - Escalafón General.

• Carolina Andrea Casanova, DNI Nº 34.420.144 - Categoría 8 - Carrera Administrativa - Escalafón General.

• Diego Alberto Argenti, DNI Nº 26.150.718 - Categoría 8 - Carrera Administrativa - Escalafón General.

• Jesús Gustavo Arrúa, DNI Nº 26.410.234 - Categoría 8 - Carrera Administrativa - Escalafón General.

— — —

RESOLUCION Nº 2503 MS

RATIFICANDO ACEPTACION DE BIENES DONADO

Paraná, 12 de agosto de 2016

VISTO:

La cesión de derechos realizada al Gobierno Provincial por parte del Club de Leones Paraná "Parque Urquiza", de la mercadería donada por Australian Argentinean Solidarity Association Inc. a dicha Institución, enviados el día 21-04-2016 en el contenedor N° MOAU0687955/AA50026873/S2; y

CONSIDERANDO:

Que el listado de bienes obra en el Certificado de Donación a fs. 9 de los actuados, los que han sido cedidos al Superior Gobierno de la Provincia, representado por el Señor Gobernador y por la autoridad máxima de este Ministerio, mediante Escritura Nº 552 de fs. 3 y 4, debiendo ser entregados al Hospital "San Martín" de la localidad de Paraná como único destino;

Que conforme lo recomendado en el tercer párrafo de fs. 12 por la Escribanía Mayor de Gobierno y dictaminado a fs. 16 por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde ratificar la aceptación de la cesión de derechos por Resolución Ministerial, por aplicación del artículo Nº 59 del Decreto N°

404/95 MEOSP (T.O. de la Ley N° 5140 y sus modif.);

Que atento a que la Institución cedente ha determinado el destino exclusivo de los bienes señalando como destinatario al Hospital "San Martín" de Paraná, se debe autorizar al Dr. Eduardo Luis Elías, DNI N° 14.830.460, como Director del nosocomio, o a la persona que él designe, a realizar las gestiones necesarias para el retiro de la mercadería enviada;

Que el Señor Gobernador de la Provincia en nota remitida al Señor Administrador de la Aduana de la localidad de Campana, determina que el Director del Hospital "San Martín" de Paraná tendrá a su cargo el retiro de la mercadería donada;

Que concretada que fuere la recepción de la mercadería, por aplicación del artículo Nº 60 del Decreto N° 404/95 MEOSP citado, la autoridad del nosocomio deberá ordenar inventariar la misma;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la aceptación de la cesión de derechos sobre los bienes donados por Australian Argentinean Solidarity Inc. al Club de Leones de Paraná "Parque Urquiza" a favor de este Ministerio, con destino exclusivo al Hospital "San Martín" de la localidad de Paraná, en virtud de lo expresado en Escritura Pública N° 552, consistente en: 32 camas hospitalarias, 25 colchones, 6 sillas de ruedas, 13 andadores, 1 silla inodoro, 2 bastones, 15 colchonetas, 3 grúas con arneses (para mover personas imposibilitadas de movimientos autónomos), 80 bolsas con sábanas, colchas, almohadas y 99 cajas con ropas para bebes, niños y adultos, material escolar, juguetes didácticos, utensilios de cocina, (platos, cubiertos, vasos, tazas, cacerolas, sartenes, etc.) materiales enviados el día 21 de abril de 2016 en el contenedor N° MOAU0687955 / AA50026873 / S2 a la Aduana de la localidad de Campana, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2º - Autorizando al Director del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Luis Elías, DNI N° 14.830.460 designado por Decreto N° 1559/14 GOB., o a quien este autorice, a realizar las gestiones necesarias para el retiro de la mercadería descripta en el artículo precedente, y en virtud a los considerandos expuestos.

Art. 3º - Determinar que una vez concretada que fuere la recepción de la mercadería, se deberá proceder a inventariarla atento a lo determinado por el artículo Nº 60 del Decreto N° 404/95 MEOSP.

Art. 4º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2504 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.650,00, para la paciente Silvia Vanesa Zapata, DNI N° 29.173.079, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis ocular para ojo derecho, siendo responsable el Sr. José Luis Curuchet, DNI Nº 28.763.137.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martin" de Paraná, por un importe de $ 6.650,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2505 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 75.000,00, para el paciente Jorge Osvaldo Arriondo, DNI N° 21.839.046, destinado a solventar gastos por la realización de radioterapia de intensidad modulada (IMRT).

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Misterio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 75.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2506 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.100,00, a favor de la Sra. Verónica Viviana Velázquez, DNI Nº 32.987.879, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio de polisomnografia nocturna, para la paciente Milagros Maite Ulrich, DNI N° 52.257.092.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 4.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2507 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 185.790,00, para el paciente Alberto Ricardo Pavón, DNI N° 8.033.689, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8155343-00, destinado a solventar gastos por la compra de un stent expansible de nitinol de 22 mm por 60 mm con introductor.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 185.790,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2508 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la transferencia de la suma total de $ 210.093,77, importe que surge de fs. 01 y 02 de autos, para que realice la transferencia a los distintos efectores (15% del Tesoro Provincial) por el mes de abril de 2016 por la atención de hombres de 20 a 64 años.

Autorizando al Programa Sumar a transferir a los efectores el importe total de $ 210.093,77.

Transfiriendo el pago del 15% de fondos del Tesoro Provincial por el mes de abril/16, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, a la Cuenta Corriente Bancaria del Seguro Materno Infantil Provincia de Entre Ríos en el Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Paraná N° 662606/6, con destino a cumplimentar la suma que la UGP - Programa Sumar - liquidará a los distintos efectores detallados en autos, adheridos al programa, siendo responsabilidad del mismo, transferir los fondos, conjuntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al mencionado programa en dicha cuenta bancaria, fondos que deberán transferirse a los efectores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por el programa citado, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las normativas legales Nacionales y Provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud de la Provincia, una vez realizada la transferencia a cada efector.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud a transferir la suma de $ 210.093,77 al Programa Sumar, con destino a transferir el mes de abril/16 por la atención de hombres de 20 a 64 años a los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector el Programa Sumar deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos según la acordada vigente y remitir copia ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 2509 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 42/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 06-07-16 y autorizada mediante Resolución N° 1903/16, para la compra de 2 unidades de bobinas de papel de 80 grs. para la confección de 10.000 planillas de historia clínica del adulto ambulatoria y 10.000 planillas de referencia y contrareferencia para pacientes del adulto las que serán distribuidas por el Programa Redes a los 194 Efectores que integran la Red.

Adjudicando la compra interesada a la firma Silvia Susana Llensa, por la suma de $ 34.000,00, por cumplir con una oferta pertinente a los ingresos del Programa.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 2510 MS

RECTIFICANDO CONSIDERANDOS

Paraná, 12 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 955 MS de fecha 01 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se otorgó la adscripción a la Técnica en Acompañamiento Terapéutico Ivana Marina Olivero, DNI N° 27.520.638, MP Nº 20.002, al Centro de Salud "Rubén Ghiggi" de la localidad de Valle María;

Que a fs. 25 de autos la Licenciada Olivero, solicita se rectifique la Resolución N° 955/16 MS en virtud de haberse consignado en forma errónea, donde dice: "Técnica en Acompañamiento Terapéutico, MP N° 20.002". deberá leerse: "Licenciada en Psicología, MP N° 1.759", y el articulo 1º el que quedara redactado de la siguiente manera: "Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Ivana Marina Olivero, DNI N° 27.520.638, MP N° 1.759, con domicilio en calle Cura Álvarez N° 748 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Rubén Ghiggi" de la localidad de Valle María, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes;

Que a tal efecto corresponde rectificar el 1º considerando y el artículo 1° del citado texto legal en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el 1º considerando de la Resolución N° 955 MS de fecha 01 de abril de 2016, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa la Licenciada en Psicología Ivana Marina Olivero, DNI N° 27.520.638, con domicilio en calle Cura Álvarez N° 748 de la ciudad de Paraná, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos como Licenciada en Psicología bajo Nº 1.759".

Art. 2º - Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 955 MS de fecha 01 abril de 2016, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º - Otorgar adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Ivana Marina Olivero, DNI Nº 27.520.638, MP N° 1.759, con domicilio en calle Cura Álvarez N° 748 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Rubén Ghiggi" de la localidad de Valle María, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 2511 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL A CURSO

Paraná, 12 de agosto de 2016

VISTO:

La realización del Curso Anual de Sexualidad Humana, organizado por Colegio de Obstetras de Entre Ríos, el cual se lleva a cabo desde el mes de mayo al mes de diciembre del 2016, en el mencionado colegio ubicado en Avenida Ramírez N° 1613 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que dicha capacitación consiste en un curso que será dictado por el Dr. Norberto del Pozo, el cual está destinado a profesionales Obstetras, a estudiantes de Obstetricia, estudiantes de medicina y Médicos Toconoginecólogos y cuenta con una carga horaria de 100 hs. cátedras teóricas practicas;

Que tiene como objetivo fundamental proporcionar conocimientos científicos básicos de sexualidad humana en su aspecto fisco, psíquico y socio cultural, así como también, desarrollar actividades y destrezas en comunicación que permitan transmitir a los hijos y alumnos la correcta información;

Que en virtud a lo expuesto es procedente declarar de interés ministerial el mismo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 1º del Decreto 4547/11 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de interés ministerial el Curso Anual de Sexualidad Humana, organizado por Colegio de Obstetras de Entre Ríos, el cual se lleva a cabo desde el mes de mayo al mes de diciembre del 2016, en el mencionado colegio ubicado en Avenida Ramírez N° 1613 de la ciudad de Paraná, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2512 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Dando de baja, a partir del 14 de marzo de 2016, a la Farmacéutica Romina Natalia Marinich, MP N° 10.144, en la Dirección Técnica del establecimiento denominado "Farmacia Sindical", sita en Avenida Belgrano Nº 1249 de la ciudad de Chajarí, propiedad de la Asociación Mutual Participación y Servicios de Chajarí, representada por su Presidente, el Sr. Daniel Ramón Ojeda, DNI N° 11.810.351.

Autorizando a partir del 25 de abril de 2.016, a la Farmacéutica Ivana Beatriz Serrano, MP N° 10.266, a asumir la Dirección Técnica del establecimiento denominado "Farmacia Sindical", sita en Avenida Belgrano N° 1249 de la ciudad de Chajarí, propiedad de la Asociación Mutual Participación y Servicios de Chajarí.

Tomando razón del cierre de la "Farmacia Sindical", sita en Avenida Belgrano N° 1249 de la ciudad de Chajarí, propiedad de la Asociación Mutual Participación y Servicios de Chajarí, desde el 14 de marzo de 2.016 hasta el 24 de abril de 2.016.

— — —

RESOLUCION Nº 2513 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Habilitando por el término de 2 años, a partir de la fecha de la presente resolución, el E.S.C.I.G. denominado "Clínica Modelo SA" propiedad de la Clínica Modelo SA, CUIT N° 30-54585993-5, ubicado en calle San Martín Nº 1238 de la ciudad de Paraná, cuyo Director Médico es el Dr. Julio Orlando Clembosky, MP Nº 3097, para la realización de prácticas quirúrgicas con tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano.

Autorizando por el término de 2 años, a partir de la fecha de la presente resolución, al equipo profesional integrado por: Dr. Roberto Agustín López, MP N° 6161, con especialidad reconocida en Ortopedia y Traumatología y Medicina del Trabajo, quien será jefe de equipo; al Dr. Andrés Javier Artucio, MP N° 10.002, con especialidad reconocida en Ortopedia y Traumatología, será parte integrante del equipo y al Dr. Gustavo Andrés Gumpel, MP Nº 9269, con especialidad reconocida en Ortopedia y Traumatología, que será integrante del equipo, a realizar implantes de tejido del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano en el E.S.C.I.G.

Autorizando por el término de 2 años, a partir de la fecha de la presente resolución, al equipo profesional integrado por: Dr. Félix Enrique Carulla, MP N° 5698, con especialidad reconocida en Ortopedia y Traumatología, quien será jefe de equipo; al Dr. Gonzalo Jorge Stopello, MP Nº 7350, con especialidad reconocida en Ortopedia y Traumatología y Medicina del Trabajo, será parte integrante del equipo y al Dr. Jorge Emilio Ojeda, MP Nº 6769, con especialidad reconocida en Ortopedia y Traumatología, que será integrante del equipo, a realizar implantes de tejido del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano en el E.S.C.I.G.

Al término de 2 años, a partir de la fecha de la presente resolución, lo dispuesto antecedentemente, caducará automáticamente, siendo responsabilidad del Director Médico del Establecimiento, gestionar con una antelación no inferior a 30 días de la fecha de vencimiento el pedido de renovación de la inscripción para periodos subsiguientes ante éste Ministerio de Salud.

Dejando aclarado que toda modificación a la planta física, RR. HH., equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado inmediatamente a éste Ministerio por escrito, siendo responsabilidad del Director Médico del establecimiento su cumplimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 2514 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Autorizando asistencia del agente Leandro Andrés Estrada, DNI N° 31.724.607 a la "Capacitación Cisco CCNA Nivel 1" consistente en la formación para administración de infraestructura de Red e Internet, con una duración de 18 clases de 4 hs. a cursar en la Academia Cisco de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Santa Fe con fecha de inicio en el mes de marzo de 2016.

Autorizando el otorgamiento de fondos al Departamento Informática de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 5.350,00.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar la entrega de fondos al agente Leandro Andrés Estrada, DNI Nº 31.724.607, por la suma total de $ 5.350,00, debiendo presentar certificado de asistencia del curso realizado ante el Departamento Personal y rendir ante el Departamento Tesorería dentro de las 72 hs. de entregados los fondos, con los comprobantes originales y debidamente conformados por autoridad competente, según las normativos legales e impositivas vigentes (Factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT Nº 30-68112523-6, IVA exento).

— — —

RESOLUCION Nº 2515 MS

Paraná, 19 de agosto de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 54/16 - 2do. llamado - cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 04 de agosto de 2016 y autorizada mediante Resolución N° 2183/16 MS, para la compra de 8000 pañales tamaño XXG bebes, con destino al Programa Incluir Salud de este Ministerio de Salud para cubrir la demanda de sus afiliados.

Adjudicando la compra interesada a la firma Pañalería Nonitos de L'Homme María Eugenia, Renglón del N° 1, por ajustarse a lo solicitado en lo requisitos de los pliegos generales y particulares y ser su precio conveniente a los intereses del Estado.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 2516 MS

Paraná, 19 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa- vía de excepción- de los servicios prestados por la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Cortina Eliana Gisela de Lucas González, por las prestaciones realizadas al paciente Juan Manuel Liebrecht, DNI N° 52.495.812, Beneficiario UGP -Incluir Salud- Nº 405-9115733/00 por el mes de octubre/15, por la suma de $ 2.652,00, según Recibo "C" N° 0001-00000074 del 05-11-15, obrante a fs. 02 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el depósito de la suma de $ 2.652,00, en la Cuenta Bancaria N° 3417124323 - CBU 01103418 - 30034171243233 del Banco de la Nación Argentina, para el pago a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Cortina Eliana Gisela de Lucas González, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2517 MS

DANDO POR RECONSTRUIDOS EXPEDIENTES

Paraná, 19 de agosto de 2016

VISTO:

Las actuaciones de referencia, por las que la firma ABC SA informa el extravío por parte de la Secretaría de Salud de este Ministerio, de los Expedientes N° 1687513 y N° 1774017; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados se tramitaba el pago de las Facturas "B" N° 0058-00050932 y "B" N° 0058-00050933 de fecha 15-10-2015, por un monto total de pesos novecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y uno con setenta centavos ($ 938.281,70), correspondientes a la Licitación Pública N° 3/15, Orden de Compra N° 5/15, en concepto de compra de insumos con destino al Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular que desarrolla este Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 16, en Dictamen N° 2277, informa que más allá de la responsabilidad atribuida a la Secretaría de Salud y de la constancia que acredita el envió al domicilio de la firma ABC SA en la C.A.B.A. de las actuaciones referenciadas, lo concreto es que se carece de ambos expedientes para la continuidad del trámite de pago;

Que asimismo manifiesta que a nivel provincial la Ley N° 7060 no regula este trámite, por lo que se acude a la norma procesal más análoga, en este caso resulta de aplicación el Decreto Nacional N° 1183/91, que recepto la reconstrucción de expedientes administrativos;

Que por ello y habiéndose realizado una exhaustiva búsqueda de los citados expedientes sin resultados satisfactorios, se ha procedido a la recopilación de documentación imprescindible para la continuidad del requerimiento planteado en origen;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la presente a los efectos de dar por reconstruidos los RU N° 1687513 y N° 1774017;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dar por reconstruidos los RU N° 1687513 y N° 1774017, a los que se dará continuidad bajo las presentes actuaciones, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar la presente remitíendose las actuaciones a la Dirección General de Administración para la prosecución del trámite de pago.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 2518 MS

Paraná, 19 de agosto de 2016

Habilitar el Servicio de Terapia Intensiva de la "Clínica Pronto SRL", sito en calle Urquiza 1081 de la localidad de Gualeguaychú, propiedad de Pronto SRL, encontrándose dicho establecimiento bajo la Dirección Médica de Jorge Bruno Feroldi.

Otorgando un plazo de 90 días a los responsables del citado Sanatorio para presentar ante este Ministerio plano aprobado por el Municipio de Gualeguaychú y certificado de residuos patológicos con su respectiva resolución expedidos por la Secretaría de Medio Ambiente de Entre Ríos, bajo apercibimiento legales.

— — —

RESOLUCION Nº 2519 MS

Paraná, 19 de agosto de 2016

Autorizando la prestación rehabilitación en kinesiología por 8 sesiones mensuales, en psicopedagogía por 8 sesiones mensuales y en psicología por 8 sesiones mensuales, a partir del 01-08-2016 y hasta 31-12-2016, conforme a valores establecidos en el Nomenclador Nacional de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad vigente; para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Alexander Ismael Gastardello, DNI N° 48.203.451, Beneficio N° 405-8430944-00.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Lic. en Kinesiología, Silvia Alejandra Cazatti, MP N° 199, CUIT N° 23-20391366-4, por la suma de $ 14.475.60, correspondiente a las prestaciones autorizadas anteriormente, a brindarse durante el periodo agosto - diciembre 2.016, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento de la prestación.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Licenciada en Psicopedagoga, María Esperanza Moulins, MP N° 877, CUIT N° 27-35699082-5, por la suma de $ 14.475,60, correspondiente a las prestaciones autorizadas precedentemente a brindarse durante el periodo agosto - diciembre 2.016, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento de la prestación.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Psicóloga Viviana Vanesa Rossatto, MP N° 709 CUIT N° 27-26866868-9, por la suma de $ 14,475.60, correspondiente a las prestaciones autorizadas anteriormente, a brindarse durante el periodo agosto - diciembre 2.016, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento de la prestación.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería a efectuar los pagos mensuales por el periodo agosto - diciembre 2016 a los profesionales Cazatti Silvia Alejandra, Moulins María Esperanza y Rossatto Viviana Vanesa, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2520 MS

Paraná, 19 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.350,00, para el paciente Damián Omar Monzón, DNI N° 12.232.085, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis ocular para ojo izquierdo.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 6.350,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2521 MS

Paraná, 19 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 196.980,00, para el paciente Raúl Marcial Marchetti, DNI N° 23.355.038, destinado a solventar gastos por la compra de 1 catéter microguia 5 por 100, 2 frascos Squid 18 y 1 microcateter, siendo responsable la Sra. Ana María Comino, DNI N° 6.055.591.

Facultando a la Dirección General Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 196.980,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2522 MS

Paraná, 19 de agosto de 2016

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización Nº 40/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 05-07-16, autorizado por Resolución Nº 1672/16 Ms, efectuada por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la contratación del servicio de platea a los vehículos oficiales Fiat Doblo, dominio ORX 305 y ORX 306 afectados patrimonialmente a la Dirección de Programas Especiales y prestando servicio en el Programa Redes y al vehículo Citroen Berlingo, dominio PPF 928 afectado al Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de esta ciudad, por la suma aproximada de $ 8.022,00.

Adjudicando a la firma Aire Visual SRL de esta ciudad, CUIT N°30-71167480-9 la contratación del servicio de platea a los vehículos oficiales Fiat Doblo, dominio ORX 305 y ORX 306, afectados patrimonialmente a la Dirección de Programas Especiales y prestando servicio en el Programa Redes y al vehículo Citroen Berlingo, dominio PPF 928 afectado al Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de esta ciudad, por ser la oferta de menor costo y ajustarse a lo solicitado, por la suma aproximada de $ 8.022,00, en virtud a lo expresado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a la firma Aire Visual SRL de esta ciudad, CUIT N° 30-71167480-9, la suma total de $ 8.022,00 que resultara adjudicada anteriormente, previa presentación de la factura debidamente conformada según normativas legales e impositivas vigentes.

— — —

RESOLUCION Nº 2523 MS

Paraná, 19 de agosto de 2016

Aprobando todo lo actuado en la Solicitud de Cotizaciones N° 44/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 12 de julio de 2016, autorizado por Resolución N° 1920/16 MS, efectuada por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la compra de materiales de construcción (corralón), con destino al inmueble de calle Irigoyen y Echague donado al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por la suma de $ 17.205,17.

Declarando desierto los Renglones N°s. 05, 08, 09, 12, 13 y 19 dado que las ofertas presentadas no los cotizaron. Adjudicando la compra de materiales de construcción (corralón), con destino al inmueble de calle Irigoyen y Echague donado al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a las firmas:

Todo Material de Salinas SRL - CUIT N° 30-70874187-2:

Renglones N°s. 01, 02, 03, 04, 06, 07, 10, 11, 14, 15 y 17, por la suma de $ 12.110,73.

Metalúrgica Pasgal de Pasgal Sergio Andrés - CUIT N° 20-13183247-9:

Renglones N°s. 16 y 18, por la suma de $ 5.094,44.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a las firmas adjudicadas anteriormente, por un importe total de $ 17.205,17, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones de este Ministerio, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería de este Ministerio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 1er. Piso, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (secretario), en autos: "Garateguy de Paccazochi, Elena Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12272, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ELENA ALICIA GARATEGUY DE PACCAZOCHI, DNI F 5.058.929, fallecida en la ciudad de Concordia el día 12 de diciembre de 2011, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de noviembre de 2017. ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio César Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial)".

Concordia, 4 de diciembre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017300 3 v./18.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 1er. Piso, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (Secretario), en autos: "Coquet, Félix Eusebio - Lugrin de Coquet, Gladys Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12274, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don FELIX EUSEBIO COQUET, LE N° 1.879.153, fallecido en la ciudad de Concordia el día 21 de octubre de 2012 y de doña GLADYS JUANA LLUGRIN de COQUET, DNI Nº F 5.051.210, fallecida en la ciudad de Concordia el día 8 de

febrero de 2015, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de noviembre de 2017 - ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC, y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994, 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial)".

Concordia, 27 de noviembre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017301 3 v./18.1.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Migueles Abdon Ramón Alfredo, Trigal Margarita y Migueles Abel Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11.147, con fecha de inicio el 9 de noviembre de 2017 y con fecha de apertura el día 14 de noviembre de 2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos, llamados: ABDON RAMON ALFREDO MIGUELES, DNI N° 5.837.427, fallecido el día 20 de agosto de 1990, MARGARITA TRIGAL, DNI N° 576.356, fallecida el día 18 de enero de 2016, y ABEL HUMBERTO MIGUELES, DNI N° 13.316.411, fallecido el día 11 de mayo de 2017, todos en la ciudad de Gualeguaychú; todos con último domicilio en Boulevard Pedro Jurado N° 114 de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial y diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017303 3 v./18.1.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Pellenc, Patricia Beatriz - Sucesión ab intestato", Expte. N° 0715-2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. PATRICIA BEATRIZ PELLENC, argentina, casada, DNI N° 16.850.220, CUIT Nº 27-16850220-1, domicilia en calle Crispín Velásquez y San Martín, de San Salvador, Entre Ríos, y fallecida el 2 de noviembre de 2017, en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza: "San Salvador, 23 de noviembre de 2017 – Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener ... - 2. Decretar: ... - 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar: ... 5.- Librar: ... 6.- Comunicar: ... 7.- Tener: ... 8.- Poner: ... 9.- Del pedido: ... 10.- Citar: ... 11.- Librar oficio: ... 12.- Librar: ... 13.- Comunicar: ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 27 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.Ch. 503-00017305 3 v./18.1.18

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Victoria (E.R.), Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados "Rodríguez, Rosa Agustina - Ruber, Teotimo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 13.692 – 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA AGUSTINA RODRIGUEZ, MI Nº 5.349.500 y TEOTIMO RUBER, MI Nº 2.081.742, nacidos respectivamente el 28 de agosto de 1928 y el 21 de diciembre de 1922, vecinos que fueran del Departamento Victoria donde fallecieron respectivamente, en fechas 3 de febrero de 1981 y 6 de marzo de 1988. Publíquese por tres días.

Victoria, 27 de diciembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017298 3 v./18.1.18

SUCESORIOS

NUEVOS

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Moren Anais Lucila s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13998-17, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por MOREN ANAIS LUCILA, DNI N° 2.341.981, vecina que fuera del Departamento Colón, argentina, viuda de sus primeras nupcias, fallecida el día 28 de octubre de 2017 en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, con último domicilio en calle Emilio Francou N° 2038.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 11 de diciembre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de diciembre de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017309 3 v./19.1.18

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en autos caratulados "Moren Neris Natalia - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.469, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por MOREN NERIS NATALIA, DNI N° 5.029.051, vecina que fuera del Departamento Colón, argentina, soltera, fallecida el día 12 de abril de 2017 en la ciudad de Villa Elisa Entre Ríos, con último domicilio en calle Cepeda N° 1325 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 12 de diciembre de 2017.- ... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 20 de diciembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017310 3 v./19.1.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos caratulados "Albarenque Pedro Raúl s/ Sucesorio testamentario", (Expte. N° 11976), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PEDRO RAUL ALBARENQUE, MI N° 10.911.738, quien falleciera en fecha 21 de diciembre de 2016, en esta ciudad de Concordia.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de noviembre de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1. Declarar extrínsecamente válido el testamento ológrafo cuya protocolización obra en instrumento público agregado en el Registro de Contratos Públicos de la Escribana María Luján Orabona. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Pedro Raúl Albarenque, DNI 10.911.738, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Arts. 2339, 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4. Oficiar a la Dirección del Notariado a fin de comunicar la iniciación del presente universal. 5. Librar oficio al Colegio de Escribanos de Entre Ríos para que por intermedio de la Oficina del Registro Nacional de Actos de Ultima Voluntad se sirva informar a este Juzgado si obra depositado algún testamento otorgado por la causante -conforme lo dispuesto en Oficio N° 437 del 15-08-02 proveniente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de diciembre de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017315 3 v./19.1.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zanatta Edith Milagros o Edith Milagro o Edith M. s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12819, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDITH MILAGROS ZANATTA o EDITH MILAGRO ZANATTA o EDITH M. ZANATTA, DNI N° 01.530.835, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 21 de agosto de 2015, vecina que fuera de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de diciembre de 2017 – **Manuel Alejandro Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017314 3 v./19.1.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04.12.2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "Organización Coordinadora Argentina S.R.L.", CUIT Nº 30-53625919-4, con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de

Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora.

Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15.03.2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención: lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs y 14:00 a 17:00 hs y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas 25 y 26 , C.A.B.A., de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. También se fijan para el día 4 de mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de junio de 2018, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente.

Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2017 – **Rocío C. Cruces,** auxiliar letrado.

F.C.Ch. 503-00017290 5 v./19.1.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

IOSPER
Licitación Pública Nº 01/2018

OBJETO: Adquisición de servidor rackeable, licencias de software, repuestos y accesorios para servidor.

APERTURA: 20 de febrero de 2018 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar.

Paraná, 12 de enero de 2018 – **Fernando Cañete**, presidente IOSPER.

F. 500-00007065 3 v./17.1.18

— — —

IOSPER
Licitación Pública Nº 02/2018

OBJETO: Adquirir equipamiento para puesta en marca del Area de Radioterapia y Braquiterapia de la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular (CEMENER).

APERTURA: 23 de febrero de 2018 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar.

Paraná, 15 de enero de 2018 – **Fernando Cañete,** presidente IOSPER.

F. 500-00007066 3 v./17.1.18

— — —

SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública Nº 03/2017 – 2018

OBJETO: provisión, instalación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento (Storage/Red SAN), necesario para que SI.DE.CRE.E.R. SA cuente con una solución de alta disponibilidad y contingencia para sus servicios críticos, conforme a las especificaciones, características y condiciones establecidas en los pliegos.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: Lunes 19 de febrero de 2018 a las 11:00 horas, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora, si resultare feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas de SI.DE.CRE.E.R. SA (Gral. J. de San Martín Nº 918/956 - 3º piso, Paraná, Entre Ríos).

VENTA Y CONSULTA WEB DE PLIEGOS: A partir del 16 de enero de 2018 en la oficina del Área Compras de SI.DE.CRE.E.R. SA, de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas. Los interesados deberán acreditar haber efectuado el depósito del valor de los mismos en la Cuenta Corriente Nº 90337/6 que SI.DE.CRE.E.R. SA, posee en la Sucursal Nº 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, mediante la presentación del comprobante correspondiente. Los pliegos estarán disponibles para su consulta a partir del 18.1.2018 en el sitio web www.sidecreer.com.ar.

VALOR DE PLIEGOS: Pesos veinte mil ($ 20.000,00).

PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION: pesos dos millones ($ 2.000.000,00).

Paraná, 12 de enero de 2018 – **Ma. Gabriela Vergara,** gerente general, Valeria J. González, jefe Area Compras.

F.C.Ch. 503-00017294 3 v./17.1.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 01/2018

OBJETO: Adquisición de una motoniveladora usada.

FECHA DE APERTURA: 31 de enero de 2018 - Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.750.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500,00

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.Ch. 503-00017289 3 v./17.1.18

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 02/2018

OBJETO: Adquisición de un camión nuevo 0 km.

FECHA DE APERTURA: 31 de enero de 2018 - Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.380.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.Ch. 503-00017291 3 v./17.1.18

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 03/2018

OBJETO: Adquisición de un camión nuevo 0 km.

FECHA DE APERTURA: 1 de febrero de 2018 - Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.820.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.Ch. 503-00017292 3 v./17.1.18

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 01/2018
Decreto N° 056/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 01/2018 para la adquisición de 1 Topador destinado a realizar trabajos en el basural de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 25 de enero de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 25 de enero de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.200.000,00 (pesos tres millones doscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 12 de enero de 2018 – **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F.C.Ch. 503-00017306 3 v./18.1.18

LICITACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 02/2018

OBRA: "Readecuación de la planta de tratamiento de los efluentes cloacales, localidad Nogoyá, Dpto. Nogoyá"

Decreto: 4610/17 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.411.614,96

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.-

VENTA DE PLIEGO: hasta 31/01/2018 a las 12:00 hs.-

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de Mayo 328, Tel: 343-4207800 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg

- Sitio Web: http://wwww.entrerios.gov.ar/oser (para descargar pliegos)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 19 de febrero de 2018 a las 11 horas en la Municipalidad de Nogoyá, Entre Ríos.

Jorge Luis Trupiano, director Dirección General Obras Sanitarias de Entre Ríos.

F.C.Ch. 503-00017317 3 v./19.1.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

MERCADO CONCENTRADOR "EL CHARRUA" SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos y artículo 234 de la Ley N° 19550, convócase a los señores accionistas del Mercado Concentrador "El Charrúa" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 2 de febrero de 2018, a las 18:30 horas en su sede social de Avenida Almafuerte Nº 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo con lo prescripto por el artículo 12 de los estatutos y artículo 243 de la Ley N° 19550, se realiza una segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Designación de dos accionistas, para que juntamente con el presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, demás estados básicos, información complementaria, informe del consejo de vigilancia e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el día 30 de septiembre de 2017.

4 - Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 23 y asignación de los mismos al cierre del período.

5 - Consideración de la gestión del directorio: en los términos del artículo 275 de la Ley N° 19550 correspondiente al vigésimo tercer ejercicio económico cerrado el día 30 de septiembre de 2017.

6 - Informe sobre honorarios a directores y miembros del consejo de vigilancia por el ejercicio económico 2016/2017 y artículo 261 de la Ley N° 19550.

7 - Designación de un presidente, un vicepresidente y un secretario para integrar el directorio y elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los que finalizan sus mandatos.

8 - Constitución de garantía de directores para cumplimiento de sus obligaciones, determinación de clase y monto de las mismas.

9 - Designación de un presidente, un vicepresidente y un secretario para integrar el consejo de vigilancia y elección de tres consejeros suplentes, en reemplazo de los que finalizan sus mandatos.

10 - Honorarios a directores y miembros del consejo de vigilancia, para el ejercicio económico 2017/2018.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 29 de enero de 2018, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la sede de la sociedad, Avenida Almafuerte N° 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). De hacerse representar por mandatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 37 del Reglamento de la Sociedad.

Paraná, diciembre de 2017 - **Analía N. Dragan**, presidente.

F.C.Ch. 503-00017284 5 v./19.1.18

— — —

C. DEL URUGUAY

FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA – F.E.P.A.S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima – FEPASA - a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22° del estatuto social) a realizarse el día 6 de febrero de 2018 a las 9 hs en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (antigüo trazado) Km. 319 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista/s, para que juntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea a labrarse.

2 - Consideración de los asuntos y documentos que fija el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio Nro. 52 cerrado al 30 de junio de 2017.

3 - Aprobación de la gestión del directorio y actuación del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

4 - Autorización para exceder las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19.550.

5 - Determinación del número de directores titulares y/o suplentes y elección de los mismos por un año (Arts. 12° y 16° del estatuto social).

6 - Elección de síndico titular y/o suplente por un año (Art. 20° del estatuto social).

NOTA: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23° del estatuto social.

De acuerdo al Art. 22° de Estatuto Social, si a la hora establecida para la 1° convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2° convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

C. de Uruguay, 15 de enero de 2018 - **El Directorio**.

F.C.Ch. 503-00017295 5 v./19.1.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos de LUISA ESTER ALVAREZ

"El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de doña LUISA ESTER ALVAREZ, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sita en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días."

María L. Stratta, Ministra de Desarrollo Social.

13803 5 v./19.1.18

— — —

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS
a JORGE LUIS CHIARA Y ADRIANA ALEJANDRA OJEDA

Se cita y emplaza por el término de cinco días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, a los profesionales odontólogos JORGE LUIS CHIARA, Mat. 350 y ADRIANA ALEJANDRA OJEDA, Mat. 846 para que comparezca ante las autoridades del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, en la sede institucional de calle San Juan 478 de Paraná, para tomar intervención en las actuaciones administrativas que se les sigue, bajo el apercibimiento de que ante su incomparecencia, las mismas seguirán sin su presencia.

Astrid E. Frenkel, presidente, **Guillermo D. Villamonte**, prosecretario.

F.C.Ch. 503-00017297 2 v./17.1.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

FEDERACION

Farmacia San Marcos – Empresa Unipersonal de Roggero, Claudia Patricia, CUIT 27-17679726-1, hacia Atlantis SRL CUIT 30-71585270-1 a partir del 17 de enero de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "... reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", la Sra. Claudia Patricia Roggero, DNI Nº 17.679.726, con domicilio en calle De Los Periodistas Nº 453 de esta ciudad de Federación (ER), ha resuelto transferir el Fondo de Comercio de la empresa unipersonal de la que es titular, que se dedica a la actividad farmacéutica y anexos permitidos, hacia la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Atlantis SRL", y que integrará como socia conjuntamente con: Alejandra Adela Di Gresia, DNI 16.051.330 y con Nora Griselda Lorenz, DNI 17.270.927, designándose en el contrato social y conforme la reglamentación vigente en materia de Farmacias, socia gerente a la farmacéutica Claudia Patricia Roggero (MP 765-CoFaER); fijándose como fecha de transferencia la del diecisiete del mes de enero del año dos mil dieciocho.

A tal efecto, aportará a la nueva sociedad, la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que integran la empresa unipersonal "Farmacia San Marcos" integrado por denominación del negocio, clientela y stock según inventario que obra en anexo al contrato respectivo, dejándose constancia que a efectos de reclamos y oposiciones de ley, el domicilio a tales efectos es en calle De Los Periodistas Nº 453 de esta ciudad de Federación (E.R). Federación, 5.1.2018 - Roggero, Claudia Patricia DNI 17.679.726.

F.C.Ch. 503-00017280 5 v./17.1.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVAS

GUALEGUAY

Gualeguay, 9 de enero del año 2018.- El Escribano Nicolás Carbone, Titular del Registro Notarial N° 18 de este Departamento Gualeguay, con domicilio en calle 9 de Julio N° 542 de esta ciudad comunica que:

1) La señora Car minia Gisela Rein, Documento Nacional de Identidad número 25.796.114, CUIL N° 27-25796114-7, casada en primeras nupcias con don Ramón Calixto Muga, domiciliada en calle Juan O'Dwyer número doscientos cuarenta y dos de la localidad de General Galarza de este Departamento Gualeguay, notifica la venta del fondo de comercio denominado "LA USINA - DISCO", con domicilio fiscal en calle Sarmiento sin número de la localidad de General Galarza, dedicado a local nocturno - bailable, al señor Javier Weinmeister, CUIL N° 20-27527101-3, con domicilio en calle Sarmiento N° 746 de General Galarza.-

2) La venta incluye todos los elementos enumerados en el artículo 1° de la Ley 11.867.-

3) La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra el transferente y los de éste contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere.

4) Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio de calle 9 de Julio 542 de la escribanía interviniente.

Nicolás Carbone, escribano.

F.C.Ch. 503-00017311 5 v./23.1.18

— — —

VILLAGUAY

Edicto Ley N° 11.867

Transferencia de fondo de comercio por reorganización empresaria.- Aporte de capital social de GUSTAVO DANIEL BRUCHI, para la constitución de "LUCA CONSTRUCCIONES S.A.", en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 Ley 19.550.-

Clase de negocio: construcción.-

Ubicación: Villaguay.

Aportante fondo de comercio: Gustavo Daniel Bruchi, CUIT N° 20-20098498-7; sociedad anónima constituida con causa en la transferencia de fondo de comercio de Gustavo Daniel Bruchi: "LUCA CONSTRUCCIONES S.A.", quien será cesionaria del fondo de comercio de Gustavo Daniel Bruchi, y tendrá su domicilio social en Boulevard Savio N° 280 Este de la ciudad de Villaguay;

Accionistas que suscribirán e integraran el capital social de "LUCA CONSTRUCCIONES S.A.": Gustavo Daniel Bruchi, CUIT N° 20-20098498-7; Gustavo Raúl Zucaria, CUIL N° 23-18408217-9; Ezequiel Andrés Piñon, CUIL N° 20-29971477-3; Danilo Gustavo Eggs, CUIL N° 20-31862880-8;

Fijación lugar de oposiciones: Boulevard Savio N° 280 Este de la ciudad de Villaguay.

Gustavo Daniel Bruchi – Gustavo Raúl Zucaria – Ezequiel Andrés Piñon – Danilo Gustavo Eggs.

F.C.Ch. 503-00017308 5 v./23.1.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

GUALEGUAYCHU

AGROTHER SRL

Acta N° 40. En la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, treinta minutos, se reúnen en la sede social de AGROTHER SRL, los socios Sres. Mirta Lucía HERGENRETHER, quien lo hace en su carácter de administradora de bienes de la sucesión de Rubén Emilio Stauber y Danilo Iván STAUBER, quienes representan el ciento por ciento (100,00%) del capital social de la sociedad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.

2 – Designación de un gerente de la sociedad AGROTHER SRL, por fallecimiento del señor Rubén Emilio Stauber.

El Sr. Danilo Iván Stauber, en su carácter de socio toma la palabra y da por iniciada la reunión manifestando que se puede sesionar válidamente porque se encuentra presente el 100% del capital social, y propone comenzar a tratar los puntos del orden del día, a continuación para dar cumplimiento al punto 1) da lectura al acta N° 39 de fecha 2 de setiembre de 2016, la que se aprueba por unanimidad sin observaciones.

Posteriormente se trata el punto 2), el Sr. Danilo Iván Stauber, deja constancia de que con fecha 13 de enero del corriente año se produjo el fallecimiento del socio fundador don Rubén Emilio Stauber, por lo que de acuerdo a la cláusula décima segunda del contrato social de AGROTHER SRL, los herederos del socio fallecido deben unificar su personería, pide la palabra la Sra. Mirta Lucia Hergenrether y manifiesta que con fecha 1 de febrero se presentó en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, N° de Entrada 10779, con el patrocinio letrado del Dr. Darío Antonio Korell, la apertura del juicio sucesorio y que con fecha 8 de febrero se declaró abierto el juicio sucesorio ab intestato de Rubén Emilio Stauber, solicitando en esa oportunidad que sea nombrada administradora de los bienes del causante, lo cual fue resuelto favorablemente y el cargo aceptado en fecha 15 de febrero de 2017, el Sr. Danilo Iván Stauber, propone y es aceptado por unanimidad que se transcriba el acta de resolución de apertura de la sucesión y designación de administrador de bienes de fecha 8 de febrero de 2017 y la aceptación del cargo de fecha 15 de febrero de 2017.

Fecha de inicio: 1.2-2017, N° de Entrada 10779, N° de receptoría 30672/17, Provincia de Entre Ríos, Poder Judicial, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, Juez: Dr. Marcelo José Arnolfi, secretaria Dra. Sofía De Zan "Stauber Rubén Emilio s/ Sucesorio ab intestato";

Partes actora: Dr. Darío Antonio Korell, domicilio legal: Rivadavia N° 662; "Stauber Rubén Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10779.

Seguidamente puesto a despacho de S.S. Conste: Sofía De Zan, secretaria suplente. Gualeguaychú, 8 de febrero de 2017. Agréguese constancia de pago de tasa de justicia acompañada y con la misma tiénase por cumplimentado con lo dispuesto a fojas 12, último párrafo.

Por presentado Dr. Darío Antonio Korell, con domicilio real denunciado y procesal manteniendo procesal constituido, en mérito al poder adjunto, por legal representante de Mirta Lucía Hergenrether, DNI N° 13.178.614 y Danilo Iván Stauber, DNI N° 30.244.459; por parte, acordándosele la intervención que por derecho le corresponde.

Estando acreditada la prima facie la legitimación y resultado que el Juzgado es competente para entender en el proceso, en mérito a la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718° y 728° del CPCC, declárase abierto el juicio sucesorio ab intestato de Rubén Emilio Stauber, DNI N° 11.545.724, vecino que fuera de la localidad de Urdinarrain.

Conforme inconstitucionalidad del Art. 2340, 2do. Párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) decretada en los autos "Galarza Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10010, y atento a lo dispuesto por el Art. 728 del CPCC de Entre Ríos, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

A tal fin, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día", que el presentante interesa.

Líbrese mediante oficio la comunicación que establece el Art. 135° de la Ley 6964 a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos – Registro de Juicios Universales.

Dése intervención al Ministerio Fiscal.

Cumpliméntese con los aportes de la Ley 9005 e intégrese estampillado del Colegio de Abogados, bajo apercibimiento de realizar las comunicaciones al organismo correspondiente.

A lo demás peticionado a fojas 10 vta., desígnase administrador de los bienes del causante a Mirta Lucia Hergenrether, DNI N° 13.178.614, quien deberá comparecer ante este Juzgado y Secretaría, a aceptar el cargo para el que ha sido designada, jurando su fiel desempeño conforme lo dispone el Art. 739° del CPCC, haciéndole saber de las responsabilidades que esta designación comporta de acuerdo a lo dispuesto por Art. 741 del CPCC y deberá rendir cuentas de su cometido de conformidad a lo prescripto en el Art. 742° del CPCC, conformándose el legajo respectivo.

A lo demás peticiónese oportunamente. Marcelo J. Arnolfi, Juez.

"Stauber Rubén Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10779.

En la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de febrero de 2017, siendo las nueve horas, quince minutos estando en su despacho de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Marcelo J. Arnolfi, asistido de la secretaria autorizante, Dra. María Sofía De Zan, comparece a los fines dispuestos a fs. 17 vta.

La Sra. Mirta Lucia Hergenrether, argentina, DNI 13.178.614, clase 1957, con domicilio real en Bvar. Colón N° 608, de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú y procesal en calle Rivadavia N° 662 de esta ciudad.

Abierto el acto por S.S., y preguntado el compareciente respecto del nombramiento efectuado en autos, contesta: que si acepta el cargo conferido, jurando su bien y fiel desempeño.

Seguidamente se le hacen saber las responsabilidades previstas por los Arts. 7410 y 742 del CPCC. Con lo que no siendo para más se dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y veinte minutos, firmando el compareciente, previa lectura y ratificación, del acta, S.S., por ante mí que doy fe.

Para continuar con el tratamiento del punto 2) la Sra. Mirta Lucia Hergenrether, propone que el Sr. Danilo Iván Stauber, sea designado gerente de Agrother SRL, se produce un breve intercambio de opiniones y finalmente la propuesta es acepta por unanimidad, aceptando el Sr. Danilo Iván Stauber, el cargo de gerente de la sociedad.

No teniendo más puntos para tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos se da por finalizada la reunión de socios.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de diciembre de 2017 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00017312 1 v./17.1.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

LEON CONSTRUCCIONES SRL

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

La sociedad LEON CONSTRUCCIONES SRL, informa que mediante contrato de fecha 9 de agosto de 2017, la señora María Virginia Leon, DNI N° 29.086.327, propietaria de ochenta y cuatro (84) cuotas sociales y la señora Mariana Andrea Leon, DNI N° 29.678.485, propietaria de ciento treinta y seis (136) cuotas sociales, transfieren, a favor del señor Domingo José Leon, DNI N° 8.492.997, las cuotas sociales que tienen en la sociedad LEON CONSTRUCCIONES SRL, surtiendo efectos esta cesión a partir de dicha fecha, siendo por consiguiente el cesionario, señor Domingo José Leon, propietario de dichas cuotas a partir del 9 de agosto de 2017, modificándose de esta forma la cláusula cuarta del contrato social.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de diciembre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00017319 1 v./17.1.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

PANIFICADORA RIO PARANA SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Denominación: PANIFICADORA RIO PARANA S.A.

Fecha constitución: 07 de setiembre de 2017.

Socios: Nelson Oscar GASPARIN, Documento Nacional de Identidad N° 20.288.646, CUIT 23-20288646-9, nacido el 14 de julio de 1968, divorciado de sus primeras nupcias con XXXX, empresario, de 49 años de edad, domiciliado en Avda. Jorge Newbery N° 3.165 y Maximiliano Héctor GASPARIN, Documento Nacional de Identidad N° 39.839.135, CUIL 20-39839135-8, nacido el 04 de marzo de 1997, soltero, (profesión u oficio) de 20 años de edad, domiciliado en calle Leandro N. Alem 155, piso 4°, departamento "B" argentinos, mayores de edad.

Domicilio social: Paraná, Provincia de Entre Ríos

Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Objeto: la Sociedad tiene por objeto, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terce-

ros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país la Venta de Productos de Molinería, fabricación, venta y distribución de productos de panadería tales como pan, tortas, masas, galletas, roscas, pasteles, bizcochos y otros productos secos de panadería; pastas frescas y secas, discos para empanadas y pasteles, prepizzas; Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, de todos los artículos que industrializan y comercializan.-

La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con su objeto.-

Capital: El capital social es de pesos un millón cien ($ 1.100.000), representado por mil cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil ($ 1.000), valor nominal de cada acción, con derecho a un voto por acción.-

El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y modificatorias.-

Administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número que fije la asamblea entre un mínimo de Uno y un máximo de Cinco con mandato por tres ejercicios.

Representación legal: a cargo del presidente del directorio Fiscalización: a cargo de los socios

Fecha cierre ejercicio social: 30 de Junio de cada año

Suscripción e integración del capital social: El capital social de pesos un millón cien se suscribe y se integra en especie y en efectivo de la siguiente manera: a) Nelson Oscar Gasparin, suscribe mil cuarenta y cinco (1.045) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil ($ 1.000) cada una, es decir la suma total de pesos un millón cuarenta y cinco mil ($ 1.045.000) que integra totalmente en este acto mediante al aporte de los bienes que surgen del estado de situación patrimonial al 31 de julio de 2017 y b) Maximiliano Héctor Gasparin, suscribe cincuenta y cinco (55) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien ($ 1.000) cada una, es decir la suma total de pesos cincuenta y cinco mil ($ 55.000) e integra en efectivo en este acto el total de su aporte.-

Primer directorio: presidente: NELSON OSCAR GASPARIN y director suplente: MAXIMILIANO HECTOR GASPARIN.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de enero de 2018 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00017313 1 v./17.1.18

— — —

VICTORIA

ALIMENTOS VICTORIA SAS

Constitución sociedad por acciones simplificada

Constitución de fecha 15 de diciembre de 2017.

Socios: 1) Gaysert Elvio Gustavo, DNI N° 21.971.143, CUIT N° 20-21971143-4, nacido el día 08/12/1970, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Bvard. Rivadavia 539, de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos,

2) Esteban Gregorio Zabala, DNI N° 38.570.807, CUIT N° 20-38570807-7, nacido el día 18/01/1995, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión estudiante, con domicilio real en Avenida Centenario 125, de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos;

3) Delfina Fortuna Reynoso, DNI N° 6.070.140, CUIT N° 27-06070140-2, nacida el día 01/09/1949, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión ama de casa, con domicilio real en Avenida Centenario 125, de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos;

4) Mauro De Giovanni, DNI N° 36.557.890, CUIL N° 20-36557890-8, nacido el día 20/04/1992, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión empleado, con domicilio real en Ruta 11, Km. 111, de la ciudad de Victoria, Departamento victoria, de la Provincia de Entre Ríos;

5) Juan Giglioni, DNI N° 38.253.915, CUIL N° 20-38259915-3, nacido el día 21/08/1994, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión empleado, con domicilio real en Junín y Paso de la Patria, de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos;

6) Fernando Flores, DNI N° 36.557.565, CUIL Nº 20-36557565-8, nacido el día 08/07/1991, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión empleado, con domicilio real en Ituzaingo y Gdor. Sola, de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos;

7) Evangelina Uzinger, DNI N° 28.667.325, CUIL N° 27-28667325-8, nacida el día 05/09/1981, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión ama de casa, con domicilio real en Vicente López y San Miguel, de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "ALIMENTOS VICTORIA S.A.S.".

Sede: calle Ángel Piaggio número 1150, ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 05 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compraventa de productos alimenticios, en el estado en que se encuentren o con agregado de valor para su distribución en la zona.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cuarenta mil ($ 40.000), representado por cuarenta (40) acciones, de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Gaysert Elvio, suscribe la cantidad de diez (10) acciones, 2) Zabala Esteban, suscribe la cantidad de diez (10) acciones, 3) Reynoso Delfina, suscribe la cantidad de doce (12) acciones; 4) De Giovanni Mauro, suscribe la cantidad de dos (2) acciones; 5) Juan Giglionni, suscribe la cantidad de dos (2) acciones; 6) Flores Fernando, suscribe la cantidad de dos (2) acciones; 7) Evangelina Uzinger, suscribe la cantidad de dos (2) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Elvio Gaysert, DNI N° 21.971.143; en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual. El Sr. Esteban Zabala, DNI N° 38.570.807, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Elvio Gaysert, DNI N° 21.971.143. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 3 de enero de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00017316 1 v./17.1.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2015
4526, 4527, 4528, 4529, 4530, 4531, 4532, 4533, 4549, 4550, 4551, 4553, 4554, 4555
Año 2017
1612, 1646, 1647, 1648, 1656, 1660, 1661
Ministerio de Cultura y Comunicación
1497, 1498, 1499
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
1613, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.